

**INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES  
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES  
INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS MIXTA No. IO-014P7R001-E361-2017.**

## **INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES**

**SUBDIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN  
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES**

**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS MIXTA  
No. IO-014P7R001-E361-2017**

***CIUDAD DE MÉXICO, A 06 DE SEPTIEMBRE DE 2017.***

**INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES**  
**DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES**  
INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS MIXTA No. IO-014P7R001-E361-2017.

**Í N D I C E :**

<b>CAPÍTULO 1</b>	<b>INFORMACIÓN GENERAL</b>	
1.1.	INFORMACIÓN GENERAL.....	5
1.2.	DEFINICIÓN DE TÉRMINOS.....	5
1.3.	INDICACIONES GENERALES DE PARTICIPACIÓN.....	7
1.3.1.	IDIOMA.....	7
1.3.2.	MONEDA.....	8
1.3.3.	PROHIBICIÓN DE LA NEGOCIACIÓN.....	8
1.4.	NORMATIVIDAD APLICABLE.....	8
<b>CAPÍTULO 2</b>	<b>OBJETO Y TIPO DE CONTRATACIÓN</b>	
2.1.	OBJETO DE LA INVITACIÓN.....	9
2.2.	TIPO DE CONTRATACIÓN Y ORIGEN DE LOS RECURSOS.....	9
2.3.	DIVISIBILIDAD O INDIVISIBILIDAD DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES.....	10
<b>CAPÍTULO 3</b>	<b>INFORMACIÓN SOBRE LA INVITACIÓN</b>	
3.1.	DIFUSIÓN SOBRE LA INVITACIÓN.....	10
3.2.	ANEXOS DE LA INVITACIÓN.....	10
3.3.	CALENDARIO DE LOS EVENTOS DEL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN.....	11
3.4.	MODIFICACIONES Y ACLARACIONES A LOS REQUISITOS DE LA INVITACIÓN.....	12
3.5.	REGISTRO ÚNICO DE CONTRATISTAS (RUPC).....	13
<b>CAPÍTULO 4</b>	<b>INTEGRACIÓN DE LA PROPOSICIÓN Y FORMA DE PRESENTACIÓN DE LOS REQUISITOS EXIGIDOS</b>	
4.1	INTEGRACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LA PROPOSICIÓN A TRAVÉS DEL SISTEMA COMPRANET.....	13
4.2.	INTEGRACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LA PROPOSICIÓN POR ESCRITO.....	15
4.3.	GUÍA INFORMATIVA DE VERIFICACIÓN PARA LA RECEPCIÓN DE LOS DOCUMENTOS EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES.....	16
4.4.	CONTENIDO MÍNIMO DE LA PROPOSICIÓN PARA SU VALORACIÓN CUANTITATIVA Y CUALITATIVA.....	17
4.4.1.	DOCUMENTACIÓN LEGAL.....	17
4.4.2.	DOCUMENTACIÓN TÉCNICA.....	19
4.4.3.	DOCUMENTACIÓN ECONÓMICA.....	22

**INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES**  
**DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES**  
INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS MIXTA No. IO-014P7R001-E361-2017.

**CAPÍTULO 5 PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN**

5.1.	VISITA AL SITIO DE REALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS [OPTATIVA PARA LOS LICITANTES].....	24
5.2.	JUNTA DE ACLARACIONES [OPTATIVA PARA LOS LICITANTES].....	25
5.3.	ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES.....	26
5.3.1.	DESARROLLO DEL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES.....	27
5.4.	CRITERIOS Y MECANISMO DE EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES.....	28
5.4.1.	EVALUACIÓN DEL ASPECTO LEGAL.....	29
5.4.2.	EVALUACIÓN DEL ASPECTO TÉCNICO.....	31
5.4.3.	EVALUACIÓN DEL ASPECTO ECONÓMICO.....	36
5.5.	CAUSAS EXPRESAS DE DESECHAMIENTO.....	38
5.6.	CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.....	45
5.7.	ACTO DE FALLO.....	45

**CAPÍTULO 6 PROCEDIMIENTO DESIERTO O CANCELADO**

6.1.	INVITACIÓN DESIERTA.....	46
6.2.	INVITACIÓN CANCELADA.....	47
6.3.	SUSPENSIÓN PARCIAL O TOTAL DE LA INVITACIÓN.....	47

**CAPÍTULO 7 CONDICIONES DEL CONTRATO**

7.1.	MODELO DE CONTRATO.....	47
7.2.	PLAZO DE EJECUCIÓN.....	48
7.3.	ANTICIPO.....	48
7.4.	FORMA DE PAGO, ANTICIPO Y PAGO DE ESTIMACIONES.....	49
7.5.	AJUSTE DE COSTOS.....	50
7.6.	PENAS CONVENCIONALES Y RETENCIONES.....	51
7.7.	SUBCONTRATACIÓN.....	52
7.8.	RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA.....	52
7.9.	CONFIDENCIALIDAD.....	53
7.10.	CONSIDERACIONES PREVIAS.....	53
7.11.	SUPERINTENDENTE DE LOS TRABAJOS.....	54
7.12.	BITÁCORA ELECTRÓNICA DE LOS TRABAJOS.....	55
7.13.	RECEPCIÓN DE LOS TRABAJOS.....	55
7.14.	INSPECCIÓN Y VERIFICACIÓN DE LOS TRABAJOS.....	55

**INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES**  
**DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES**  
INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS MIXTA No. IO-014P7R001-E361-2017.

**CAPÍTULO 8 FORMALIZACIÓN DEL ACUERDO DE VOLUNTADES**

8.1.	DE LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.....	56
8.2.	PROCEDIMIENTO QUE DEBE OBSERVARSE PARA CONTRATACIONES CON LA FEDERACIÓN Y ENTIDADES FEDERATIVAS .....	57
8.3.	PROCEDIMIENTO QUE DEBERÁ OBSERVARSE PARA LA OBTENCIÓN DE LA OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES.....	57
8.4.	PROCEDIMIENTO QUE DEBERÁ OBSERVARSE PARA LA OBTENCIÓN DE LA OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL....	58
8.5	GARANTÍAS.....	59
8.5.1.	DEL CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATO.....	59
8.5.2.	DE LA CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO.....	60
8.5.3.	DE LOS DEFECTOS QUE RESULTAREN EN LOS MISMOS, DE LOS VICIOS OCULTOS Y DE CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN QUE HUBIEREN INCURRIDO.....	60
8.6.	MODIFICACIONES AL CONTRATO.....	60
8.7.	SUSPENSIÓN TEMPORAL, TERMINACIÓN ANTICIPADA Y RESCISIÓN ADMINISTRATIVA.....	61

**CAPÍTULO 9 SUMINISTRO DE MOBILIARIO**

9.1.	SUMINISTRO DE MOBILIARIO.....	61
------	-------------------------------	----

**CAPÍTULO 10 TRANSPARENCIA, COMBATE A LA CORRUPCIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES**

10.1	TRANSPARENCIA, COMBATE A LA CORRUPCIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.....	62
------	--	----

**CAPÍTULO 11 PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN Y COMPROMISOS ARBITRALES**

11.1	PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN Y COMPROMISOS ARBITRALES.....	62
------	---	----

**CAPÍTULO 12 INCONFORMIDADES**

12.1	INCONFORMIDADES.....	63
------	----------------------	----

**INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES**  
**DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES**  
INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS MIXTA No. IO-014P7R001-E361-2017.

**SECCIÓN 1**

**INFORMACIÓN GENERAL**

**1.1. INFORMACIÓN GENERAL**

El presente documento contiene los requisitos de participación de la Invitación a cuando menos Tres Personas Mixta No. para la adjudicación del contrato a precio unitario y tiempo determinado para la realización de los “Trabajos de optimización y mantenimiento para la reubicación de la Dirección Estatal de Querétaro” ubicada en Avenida Manuel Gutiérrez Nájera No. 113, Colonia Centro, C.P. 76000, Querétaro, Querétaro, emitida por el Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores en lo subsecuente el “INSTITUTO FONACOT”, por conducto de la Subdirección General de Administración y Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los Artículos 3° primer párrafo, 27 fracción II, 30 fracción I, 43 y 44 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, los Artículos; 75 y 77 de su REGLAMENTO.

**1.2. DEFINICIÓN DE TÉRMINOS**

Para los fines de la presente Invitación a cuando menos Tres Personas Mixta, se entenderá por:

- ACUERDO** “Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado COMPRANET” publicado por la Secretaría de la Función Pública en el Diario Oficial de la Federación el 28 de Junio de 2011.
- BEOP** La Bitácora Electrónica de Obra Pública en su modalidad de servicios por medios remotos de comunicación electrónica, misma que constituye el medio de comunicación entre las partes de un contrato de obra pública o de servicios relacionados con la misma, en la que se registran los asuntos y eventos importantes que se presentan durante la ejecución de los trabajos.
- COMPRANET** El sistema electrónico de información pública gubernamental sobre obras públicas y servicios relacionados con las mismas, integrado entre otra información, por los programas anuales en la materia, de las dependencias y entidades; el registro único de contratistas; el padrón de testigos sociales; el registro de contratistas sancionados; las convocatorias a la licitación y sus modificaciones; las invitaciones a cuando menos tres personas; las actas de las juntas de aclaraciones, del acto de presentación y apertura de proposiciones y de fallo; los testimonios de los testigos sociales; los datos de los contratos y los convenios modificatorios; las adjudicaciones directas; las resoluciones de la instancia de inconformidad que hayan causado estado, y las notificaciones y avisos correspondientes. Dicho sistema será de consulta gratuita y constituirá un medio por el cual se desarrollarán procedimientos de contratación.

**INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES**  
**DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES**  
INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS MIXTA No. IO-014P7R001-E361-2017.

<b>CONTRATISTA</b>	La persona que celebre contratos de obras públicas o de servicios relacionados con las mismas.
<b>LICITANTE</b>	La persona que participe en cualquier procedimiento de contratación, o aplicable al caso en la invitación a cuando menos tres personas.
<b>DOF</b>	Diario Oficial de la Federación.
<b>FIEL</b>	Firma electrónica avanzada emitida por autoridad certificadora (SAT).
<b>INSTITUTO FONACOT</b>	Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores, convocante.
<b>LEY</b>	Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, vigente.
<b>MEMORIA DESCRIPTIVA</b>	Documento en el que se plasman las etapas de desarrollo de los trabajos, los requisitos, plazos y alcances que precisa el objeto de los trabajos; las especificaciones generales y particulares y los términos y condiciones específicas que el licitante deberá considerar para la conformación de sus propuestas técnicas y económicas.
<b>MIPYMES</b>	Las micro, pequeñas y medianas empresas de nacionalidad mexicana a que hace referencia la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa.
<b>PROYECTO ARQUITECTÓNICO</b>	El que define la forma, estilo, distribución y el diseño funcional de los trabajos. Se expresará por medio de planos, maquetas, perspectivas, dibujos artísticos, entre otros.
<b>PROYECTO EJECUTIVO</b>	El conjunto de planos y documentos que conforman los proyectos arquitectónico y de ingeniería de los trabajos, el catálogo de conceptos, así como las descripciones e información suficientes para que ésta se pueda llevar a cabo.
<b>PROYECTO DE INGENIERÍA</b>	El que comprende los planos constructivos, memorias de cálculo y descriptivas, especificaciones generales y particulares aplicables, así como plantas, alzados, secciones y detalle, que permitan llevar a cabo los trabajos, eléctrica, mecánica o de cualquier otra especialidad.
<b>REGLAMENTO</b>	El Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, vigente.
<b>RESIDENTE</b>	Servidor público designado por El Instituto FONACOT, para llevar a cabo la supervisión de los trabajos de adecuación y organización de espacios atribuido con las potestades establecidas en el artículo 113 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

**INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES**  
**DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES**  
INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS MIXTA No. IO-014P7R001-E361-2017.

<b>SFP</b>	Secretaría de la Función Pública.
<b>RUPC</b>	Registro único de proveedores y contratistas que administra el sistema COMPRANET
<b>SUPERINTENDENTE DE LOS TRABAJOS</b>	El representante del contratista ante la dependencia o la entidad para cumplir con los términos y condiciones pactados en el contrato, en lo relacionado con la ejecución de los trabajos de adecuación, quien apoyará a la residencia en todo lo relacionado con la ejecución de los trabajos en todos sus aspectos técnicos, administrativos y normativos.
<b>SOBRE CERRADO</b>	Cualquier medio que contenga la proposición del licitante, cuyo contenido sólo puede ser conocido en el acto de presentación y apertura de proposiciones.

### **1.3. INDICACIONES GENERALES DE PARTICIPACIÓN**

Todos los requisitos establecidos en el presente procedimiento de Invitación a cuando menos Tres Personas Mixta, son de cumplimiento obligatorio para todos los licitantes desde la etapa de presentación de ofertas a efecto de validar su participación y posibilitar su valoración cuantitativa y cualitativa, y posteriormente, en su caso, durante el desarrollo de los trabajos, por lo cual se encuentran especificados en el cuerpo del presente documento en los términos y condiciones que se precisan de acuerdo al grado de complejidad logística y naturaleza de los trabajos a realizar.

Las personas físicas o morales que se encuentren en cualquiera de los supuestos a que se refieren los artículos 51 y/o 78 de la LEY, no podrán participar en este procedimiento de contratación, para lo cual el "INSTITUTO FONACOT" se abstendrá de recibir proposiciones. Asimismo, en los casos de presentaciones conjuntas, si una de las integrantes en asociación incurre en dicho supuesto, se invalidará la presentación de las demás y se procederá al desechamiento de la proposición conjunta en apego al precepto jurídico antes enunciado que impide la adjudicación de contrato alguno.

A elección del LICITANTE, la participación en esta invitación conforme al medio que utilicen podrá ser en forma presencial o electrónica para los eventos de junta de aclaraciones, acto de presentación y apertura de proposiciones y el acto de fallo, por lo que el medio para participar de manera electrónica será a través del sistema CompraNet.

Se informa a los licitantes interesados en la participación, que el "INSTITUTO FONACOT" únicamente se encargará del suministro de mobiliario requerido para el "FRONT OFFICE", consistentes en los módulos de atención o estaciones de colocación y plateas para patios públicos o salas de espera.

#### **1.3.1. IDIOMA**

Todos los documentos relacionados con la proposición deberán presentarse en idioma español, salvo aquellos términos que derivado de su naturaleza deban ser expresados en su idioma de origen.

**INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES**  
**DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES**  
INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS MIXTA No. IO-014P7R001-E361-2017.

**1.3.2. MONEDA**

La moneda en que deberá cotizarse la proposición será el peso mexicano.

**1.3.3. PROHIBICIÓN DE LA NEGOCIACIÓN**

Ninguna de las condiciones contenidas en la Invitación a cuando menos Tres Personas Mixta, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas, sin perjuicio de que el INSTITUTO FONACOT pueda solicitar a los licitantes aclaraciones o información adicional en los términos que establece el Artículo 38 de la LEY.

En este supuesto el "INSTITUTO FONACOT" procederá a solicitar al contratista la información adicional mediante medios remotos de comunicación, participando el representante del Órgano Interno de Control correspondiente, esclareciendo la naturaleza de la aclaración o la documentación complementaria requerida, la cual en ningún sentido podrá corresponder a ningún requisito solicitado dentro de la presente invitación. Derivado del grado de complejidad de la verificación de la documentación sobre la cual se requiera complementación y/o aclaraciones, el "INSTITUTO FONACOT" podrá diferir la fecha programada inicialmente para la emisión de fallo conducente.

**1.4. NORMATIVIDAD APLICABLE**

El presente procedimiento de contratación se sujetará a lo establecido en la Invitación a Cuando Menos Tres Personas Mixta y sus anexos, a las modificaciones provenientes de la(s) junta(s) de aclaraciones, a la LEY y su REGLAMENTO; así como a la "Ley Federal de Competencia Económica", "Ley Federal sobre Metrología y Normalización"; "Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública"; Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados", Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública" "Ley Federal de Derechos"; "Ley General de Responsabilidades Administrativas"; "Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción"; "Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas" publicado en el DOF el 09 de Agosto de 2010 y última modificación de fecha 03 de febrero de 2016; "Disposiciones en Materia de Recursos Materiales y Servicios Generales" publicado en el DOF el 16 de Julio de 2010 y última modificación de fecha 05 de abril de 2016; "Lineamientos por los que se establecen medidas de austeridad en el gasto de operación en las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal" publicados en el DOF el día 22 de febrero de 2016; "Acuerdo por el que se expide el protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones" publicado en el DOF el 20 de agosto de 2015; "Acuerdo que tiene por objeto emitir el Código de Ética de los servidores públicos del Gobierno Federal, las Reglas de Integridad para el ejercicio de la función pública, y los Lineamientos generales para propiciar la integridad de los servidores públicos y para implementar acciones permanentes que favorezcan su comportamiento ético, a través de los Comités de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés" publicado en el DOF el día 20 de agosto de 2015; "Disposiciones Generales a que se sujetarán las garantías otorgadas a favor del Gobierno Federal para el cumplimiento de obligaciones distintas de las fiscales que constituyan las dependencias y entidades en los actos y contratos que celebren" publicados en el DOF el día 08 de septiembre de 2015; "Acuerdo por el que se emiten diversos lineamientos en materia de



**INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES**  
**DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES**  
INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS MIXTA No. IO-014P7R001-E361-2017.

*adquisiciones, arrendamientos y servicios y de obras públicas y servicios relacionados con las mismas*” publicado en el DOF el 09 de Septiembre de 2010; Criterios de Interpretación TU-01/2012 “*Determinación y asignación de la puntuación o unidades porcentuales en diversos rubros y subrubros, así como valoración de su acreditación previstos en los lineamientos para la aplicación del criterio de evaluación de proposiciones a través del mecanismo de puntos o porcentajes en los procedimientos de contratación regulados por la LOPSRM*” emitido por la SFP el 09 de Enero de 2012; “*Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para el uso del programa informático de la Bitácora de Obra Pública por medios remotos de comunicación electrónica*” publicado el 02 de Noviembre de 2016; *Oficio Circular No. UNAOPSFP/309/0743/2008* emitido por la SFP el 19 de Septiembre de 2008; “*Resolución Miscelánea Fiscal para 2017*”; “*ACUERDO ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR y su Anexo Único, dictado por el H. Consejo Técnico, relativo a las Reglas para la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social*”, publicado en el DOF el 27 de febrero de 2015; Criterio de interpretación OP-01/2011 “*Divisibilidad o indivisibilidad de las obligaciones contractuales y Aplicación Total o Proporcional de las Garantías de Cumplimiento de los Contratos Sujetos a la LOPSRM*” emitido por la SFP el 09 de Mayo de 2011; “*Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet*” publicado en el DOF el 28 de Junio de 2011; “*Tabulador de Servicios Profesionales*” de la Cámara Mexicana de la Industria de la Construcción vigente; “*Las Normas NMX y NOM*”; y demás normatividad aplicable en materia de Obra Pública.

Lo no previsto en la Invitación a cuando menos Tres Personas Mixta se sujetará a lo expresamente consignado en la LEY, y su REGLAMENTO vigente, así como de manera supletoria en el Código Civil Federal, la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, y el Código Federal de Procedimientos Civiles, lo anterior de conformidad con el Artículo 13 de la LEY.

**SECCIÓN 2**

**OBJETO Y TIPO DE CONTRATACIÓN**

**2.1. OBJETO DE LA INVITACIÓN**

Los trabajos a contratar a través del presente procedimiento de Invitación a cuando menos Tres Personas Mixta son para realizar los “Trabajos de optimización y mantenimiento para la reubicación de la Dirección Estatal de Querétaro” ubicada en Avenida Manuel Gutiérrez Nájera No. 113, Colonia Centro, C.P. 76000, Querétaro, Querétaro.

**2.2. TIPO DE CONTRATACIÓN Y ORIGEN DE LOS RECURSOS**

La modalidad de contratación será sobre la base de obra pública a precios unitarios y tiempo determinado, en términos de lo dispuesto en el artículo 45 fracción I de la LEY, por lo que una vez que se hayan adjudicado los trabajos de la contratación se realizará de acuerdo a lo establecido en los artículos 79, 80 y 81 del REGLAMENTO.

El origen de los recursos para la contratación de los trabajos de obra objeto de esta invitación, fueron autorizados mediante oficio número DICP-SP180 de fecha 24 de julio de 2017 emitido por la Dirección de

**INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES**  
**DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES**  
INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS MIXTA No. IO-014P7R001-E361-2017.

Integración y Control Presupuestal perteneciente a la Subdirección General de Administración de este "INSTITUTO FONACOT".

**2.3. DIVISIBILIDAD O INDIVISIBILIDAD DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES**

De conformidad con el Artículo 91 primer párrafo del REGLAMENTO y el criterio de interpretación **OP-01/2011** "Divisibilidad o indivisibilidad de las obligaciones contractuales y aplicación total o proporcional de la garantía de cumplimiento de los contratos sujetos a la LEY", publicado por la SFP el 09 de Mayo de 2011, se determina lo siguiente:

Las obligaciones contractuales que se deriven del presente procedimiento de contratación son indivisibles, por lo que la garantía de cumplimiento del contrato se hará efectiva por el monto total de las obligaciones garantizadas.

**SECCIÓN 3**

**INFORMACIÓN SOBRE LA INVITACIÓN**

**3.1 DIFUSIÓN SOBRE LA INVITACIÓN**

De conformidad con el Artículo 44 de la LEY los oficios de Invitación a cuando menos Tres Personas Mixta fueron difundidos en CompraNet a través de la página <http://www.compranet.funcionpublica.gob.mx>, y mediante la página de Internet del INSTITUTO FONACOT <http://www.fonacot.gob.mx/nosotros/basesLicitaciones/Paginas/default.aspx>, el mismo día en que fue entregada la última invitación; y estarán disponibles hasta el día en que se emita el fallo, de conformidad con el cuarto párrafo del Artículo 77 de su REGLAMENTO, La difusión es de carácter informativo, por lo que solamente podrán participar en el procedimiento de contratación aquellas personas que hayan sido invitadas por el Instituto FONACOT.

**3.2. ANEXOS DE LA INVITACIÓN**

- ANEXO 1** Modelo de escritos y manifiestos ejemplificando los datos requeridos por el INSTITUTO FONACOT.
- ANEXO 2** Formatos ejemplificando los análisis y programas requeridos por el INSTITUTO FONACOT.
- ANEXO 3** Catálogo de conceptos y resumen por partidas.
- ANEXO 4** Memoria descriptiva obligatoria para la ejecución de los trabajos.
- ANEXO 5** Proyecto Ejecutivo
- ANEXO 6** Especificaciones generales y particulares.

**INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES  
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES  
INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS MIXTA No. IO-014P7R001-E361-2017.**

**ANEXO 7** Modelo de Contrato

**ANEXO 8** Modelo de garantías (cumplimiento, anticipo [en su caso] y vicios ocultos)

**ANEXO 7** Guía informativa de verificación para la recepción de los documentos en el acto de presentación y apertura de proposiciones.

**Para determinar el párrafo siguiente se deberá considerar lo establecido en el artículo 44 fracción V de la LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS**

**3.3.**

**CALENDARIO DE LOS EVENTOS DEL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN**

EVENTO	LUGAR	FECHA Y HORA
<b>VISITA AL LUGAR DE LOS TRABAJOS</b>	Sitio de los trabajos ubicados en Avenida Manuel Gutiérrez Nájera No. 113, Colonia Centro, C.P. 76000, Querétaro, Querétaro	<b>07 DE SEPTIEMBRE DE 2017</b>  <b>12:00 hrs.</b>
<b>JUNTA DE ACLARACIONES</b>	Auditorio del INSTITUTO FONACOT Oficinas Centrales, ubicado en Avenida Insurgentes Sur Número 452, 4to. piso, Colonia Roma Sur, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06760, en la Ciudad de México.	<b>08 DE SEPTIEMBRE DE 2017</b>  <b>13:00 hrs.</b>
<b>PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES</b>	Auditorio del INSTITUTO FONACOT Oficinas Centrales, ubicado en Avenida Insurgentes Sur Número 452, 4to. piso, Colonia Roma Sur, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06760, en la Ciudad de México.	<b>14 DE SEPTIEMBRE DE 2017</b>  <b>11:00 hrs.</b>

**INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES**  
**DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES**  
INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS MIXTA No. IO-014P7R001-E361-2017.

<b>COMUNICACIÓN DE FALLO</b>	Auditorio del INSTITUTO FONACOT Oficinas Centrales, ubicado en Avenida Insurgentes Sur Número 452, 4to. piso, Colonia Roma Sur, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06760, en la Ciudad de México.	<b>18 DE SEPTIEMBRE DE 2017</b>  <b>17:00 hrs.</b>
<b>FIRMA DE CONTRATO</b>	Sala de Juntas de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales de INSTITUTO FONACOT Oficinas Centrales, ubicado en Avenida Insurgentes Sur Número 452, 1° piso, Colonia Roma Sur, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06760, en la Ciudad de México.	<b>26 DE SEPTIEMBRE DE 2017</b>
<b>FECHA ESTIMADA DE INICIO DE LOS TRABAJOS</b>	<b>28 DE SEPTIEMBRE DE 2017</b>	
<b>FECHA ESTIMADA DE TERMINACIÓN</b>	<b>26 DE NOVIEMBRE DE 2017</b>	
<b>PLAZO DE EJECUCIÓN</b>	<b>60 DÍAS NATURALES</b>	

**MODIFICACIONES Y ACLARACIONES A LOS REQUISITOS DE LA INVITACIÓN**

**3.4.**

El "INSTITUTO FONACOT" podrá modificar aspectos establecidos en la presente Invitación a cuando menos Tres Personas Mixta, ya sea por iniciativa propia o en atención a las aclaraciones solicitadas por los licitantes, previo al acto de presentación y apertura de proposiciones, dichas modificaciones se podrán consultar a través del sistema Compranet, [www.compranet.funcionpublica.gob.mx](http://www.compranet.funcionpublica.gob.mx); a más tardar al día hábil siguiente a aquél en que se hayan efectuado.

Cualquier modificación a la Invitación a cuando menos Tres Personas Mixta derivada de la o las juntas de aclaraciones, formará parte integrante de la propia invitación y deberá ser considerada obligatoriamente por los licitantes en la elaboración y presentación de su proposición.

De conformidad con el Artículo 39 Bis de la LEY, las actas de las juntas de aclaraciones, del acto de presentación y apertura de proposiciones y de la junta pública en la que se de a conocer el fallo del procedimiento de invitación, al finalizar cada acto, se difundirán a través de COMPRANET y se fijará un ejemplar del acta correspondiente en un lugar visible para efectos de notificación, en la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, sita en Avenida Insurgentes Sur No. 452, 1° Piso, Colonia Roma Sur, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06760, en la Ciudad de México, por un término de cinco días hábiles siendo de la exclusiva responsabilidad de los licitantes acudir a enterarse de su contenido o verificarlo a través de COMPRANET.

**INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES**  
**DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES**  
INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS MIXTA No. IO-014P7R001-E361-2017.

Sin perjuicio de lo señalado en el párrafo anterior cabe señalar que todas las notificaciones a los licitantes respecto de los actos del procedimiento de contratación se realizarán a través de COMPRANET, de conformidad con el Artículo 42 segundo párrafo del REGLAMENTO.

**3.5. REGISTRO ÚNICO DE CONTRATISTAS (RUPC)**

El RUPC está integrado de la información que proporciona un contratista y que forma parte de COMPRANET, así como de aquella que incorporan los sujetos a que se refieren las fracciones I a VI del Artículo 1 de la LEY, en el caso, de que el LICITANTE resulte adjudicado en esta Invitación a cuando menos Tres Personas Mixta, si no se encuentra registrado en dicho sistema podrá solicitar su inscripción, y la convocante previa validación de la información proporcionada, en su caso lo inscribirá en el RUPC; y COMPRANET le hará llegar al CONTRATISTA su número de inscripción, dentro de los dos días hábiles posteriores a ésta.

La fecha de inscripción en el RUPC, será la que se considere como el inicio del historial del LICITANTE en materia de contrataciones y su cumplimiento para efectos de lo dispuesto en la fracción II del Artículo 48 de la LEY y del Artículo 90 primer párrafo de su REGLAMENTO, cabe señalar que El CONTRATISTA será responsable de mantener actualizada la información para efectos del Artículo 61 fracción VII del REGLAMENTO.

El registro aludido clasificará la información de los contratistas de acuerdo a su actividad, datos generales, nacionalidad; e historial en materia de contrataciones, el registro será permanente y estará a disposición de cualquier interesado, salvo aquellos casos en que se trate de información de naturaleza reservada en los términos de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y en la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en lo que no contravenga a la primera referida.

<b>SECCIÓN 4</b>	<b>INTEGRACIÓN DE LA PROPOSICIÓN Y FORMA DE PRESENTACIÓN DE LOS REQUISITOS EXIGIDOS</b>
------------------	---

**4.1. INTEGRACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LA PROPOSICIÓN A TRAVÉS DEL SISTEMA COMPRANET.**

El LICITANTE que opte por la presentación de sus proposiciones y la documentación distinta a esta, a través de COMPRANET, conforme al ACUERDO en lo que no contravenga a las disposiciones contenidas en la LEY y su REGLAMENTO vigentes, deberá tomar en cuenta las siguientes generalidades:

- a) En el caso que el licitante opte por el uso de medios de comunicación electrónica para enviar sus proposiciones, ello no lo limita a que participe en los diferentes actos derivados de la invitación como observador.

Cuando algún licitante haya enviado su proposición por COMPRANET, podrá acudir físicamente al acto, pudiendo en dicho evento entregar su propuesta por escrito al INSTITUTO FONACOT, al inicio del acto de presentación y apertura de proposiciones, se anulará la proposición enviada en forma electrónica, debiéndose asentar esta circunstancia en el acta correspondiente y en el

**INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES**  
**DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES**  
INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS MIXTA No. IO-014P7R001-E361-2017.

procedimiento del sistema COMPRANET.

- b) Para envío de la proposición por COMPRANET, el licitante deberá utilizar exclusivamente el programa informático que la SFP le proporcione y el medio de identificación electrónica para que los licitantes hagan uso del mismo, será el certificado digital de la firma electrónica avanzada que emita el SAT para el cumplimiento de sus obligaciones fiscales.
- c) En el envío electrónico de proposiciones, el licitante deberá utilizar la firma electrónica avanzada señalada en el inciso anterior, y la documentación anexa que conforme a la invitación le sea obligatorio entregar a la convocante, y podrá presentarse a través de las siguientes alternativas:
- Todos los documentos serán transmitidos por vía electrónica, por lo que corresponderá al licitante grabar los archivos y anexarlos a su respectiva proposición, utilizando ADOBE ACROBAT READER XI (versión 11 o anteriores), o bien, deberán elaborarse en formatos WORD (versión 2010 o anteriores), EXCEL (versión 2010 o anteriores), AUTOCAD (versión 2010 o anteriores). En el caso de los formatos elaborados en diferente software deberá hacerse la conversión y presentarse en la forma antes señalada.
- d) Preferentemente deberán identificarse cada una de las páginas que integran la proposición, con los datos siguientes: Registro Federal de Contribuyentes, número de la Invitación a cuando menos Tres Personas Mixta, número de página, cuando ello técnicamente sea posible; dicha identificación deberá reflejarse en su caso en la impresión que se realice de los documentos durante el acto de Presentación y Apertura de Proposiciones.
- e) En sustitución de la firma autógrafa en la proposición, surtirá para tales efectos el certificado digital de la firma electrónica avanzada, siendo el medio de identificación electrónico que considera al conjunto de datos y caracteres asociados que permitan reconocer la identidad de la persona que hace uso del mismo, y que legitiman su consentimiento para obligarse a las manifestaciones que realice con el uso de dicho medio, en apego a lo establecido al artículo 7° de la Ley de la Firma Electrónica Avanzada.
- f) La Plataforma del sistema COMPRANET opera en ambiente Web, por lo que la inalterabilidad y conservación de la información contenida o remitida a través de este medio, está garantizada por el uso de protocolos de seguridad alineados a los estándares internacionales, no obstante, los licitantes usuarios del sistema deberán observar las medidas de seguridad que garanticen que los documentos electrónicos que incorporen al mismo para el envío de la proposición se encuentren libres de virus informáticos.
- g) El plazo máximo para que un LICITANTE muestre interés en participar por medio de COMPRANET será de **una hora antes de iniciados los eventos** de junta de aclaraciones y de

**INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES  
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES  
INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS MIXTA No. IO-014P7R001-E361-2017.**

presentación y apertura de proposiciones, tiempo establecido por la convocante.

**Los participantes por medios remotos de comunicación electrónica, deberán enviar:**

- Todos los documentos requeridos en el numeral 4.6.1. de los presentes requisitos del procedimiento, correspondientes a la documentación distinta a la propuesta técnica y económica.
- En las proposiciones enviadas a través de COMPRANET, en sustitución de la firma autógrafa, se emplearán los medios de identificación electrónica establecidos por la SFP.

**4.2. INTEGRACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LA PROPOSICIÓN POR ESCRITO**

Las proposiciones por escrito deberán presentarse por los licitantes con los datos que les sean solicitados, sin correcciones ni enmendaduras o tachaduras.

Las proposiciones deberán presentarse en original en SOBRE CERRADO y sellado en forma inviolable claramente identificado en su parte exterior, preferentemente en el orden que se establece en el numeral 4.6. de los presentes requisitos de participación de la invitación y el sobre podrá rotularse de la siguiente manera:

<p>INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES</p> <p>SUBDIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN</p> <p>DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES</p> <p>INVITACIÓN No.</p> <p>OBJETO: <b>“Trabajos de optimización y mantenimiento para la reubicación de la Dirección Estatal de Querétaro”</b> ubicado en: <b>Avenida Manuel Gutiérrez Nájera No. 113, Colonia Centro, C.P. 76000, Querétaro, Querétaro</b></p> <p>NOMBRE DE LA EMPRESA QUE PRESENTA LA PROPOSICIÓN</p>
--

Todos los participantes inscritos en la presente Invitación a cuando menos Tres Personas Mixta, deberán presentar los manifiestos y la documentación relativa a su proposición en papel membretado de su representada, debiendo contener el número de identificación y objeto de la invitación; y deberá ser firmada

**INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES**  
**DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES**  
INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS MIXTA No. IO-014P7R001-E361-2017.

autógrafamente por la persona que cuente con las facultades de representación legal de la persona **física o moral**; para ello en la última hoja de cada uno de los documentos que forman parte de la misma; salvo tratándose del **catálogo de conceptos, el resumen del importe por partida y presupuesto total de los trabajos y los programas solicitados, mismos que deberán ser firmados en cada hoja.**

Cada uno de los documentos que integran **la proposición** y aquéllos distintos a ésta, **deberán estar foliados en todas y cada una de las hojas que lo integran.** Al efecto, se deberán numerar de manera individual las propuestas técnica y económica, así como el resto de los documentos que entregue el LICITANTE, como parte de su proposición.

El LICITANTE que resulte adjudicado con el resultado del fallo, previo a la formalización del contrato correspondiente deberá firmar la totalidad de la documentación que integra su proposición.

La documentación distinta a la proposición técnica y económica, deberán entregar junto con el sobre lo siguiente:

- La documentación solicitada en el numeral 4.6.1. en la forma y términos que el mismo establece.

Para persona moral:

- Copia simple de los documentos notariales que acrediten al representante o apoderado legal de la empresa, que lo faculen para comprometer a su representada, para la presentación de la proposición bastará que los licitantes presenten un escrito en el que su firmante manifieste bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o su representada sin que resulte necesario acreditar su personalidad, de conformidad con la fracción XII del artículo 31 de la LEY.

Para persona física:

- Copia simple del Acta de Nacimiento o, en su caso, carta de naturalización respectiva expedida por autoridad competente, así como la documentación con la que acredite tener su domicilio legal en el territorio nacional; anexando copia simple de identificación expedida por el Instituto Nacional Electoral.

**4.3. GUÍA INFORMATIVA DE VERIFICACIÓN PARA LA RECEPCIÓN DE LOS DOCUMENTOS EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES**

A efecto de cumplir con lo que se establece en la fracción IX del Artículo 34 del REGLAMENTO, se hace de conocimiento al licitante que **la guía informativa** a utilizar para la **verificación de la recepción** de documentos en el acto de presentación y apertura de proposiciones, será la que viene indicada en el ANEXO No. 8, correspondiente al numeral 3.2.

**4.4. CONTENIDO MÍNIMO DE LA PROPOSICIÓN PARA SU VALORACIÓN CUANTITATIVA Y CUALITATIVA.**

**4.4.1. DOCUMENTACIÓN LEGAL**



**INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES**  
**DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES**  
INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS MIXTA No. IO-014P7R001-E361-2017.

Es la documentación legal exigida por el INSTITUTO FONACOT distinta a la contenida en la propuesta técnica y económica, que entregarán junto con el SOBRE CERRADO y que será de presentación obligatoria para todos los invitados en participar, la cual estará conformada por la documentación que se señala a continuación:

- a) **Manifestación bajo protesta de decir verdad** que su representante cuenta con las facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, misma que contendrá los siguientes datos:

- De la persona moral: descripción del objeto social de la empresa, identificando los datos de las escrituras públicas (número de instrumento, fecha, nombre y número del notario público y/o corredor, datos de inscripción al Registro Público de la Propiedad) y, de haberlas, sus reformas y modificaciones, con las que se acredita la existencia legal de las personas morales, así como el nombre de los socios.

Del representante legal del LICITANTE: datos de las escrituras públicas (número de instrumento, fecha, nombre y número del notario público, datos de inscripción al Registro Público de la Propiedad) en las que le fueron otorgadas las facultades de representación y su identificación oficial (INE por anverso y reverso).

- De la persona física: asentar los datos del acta, nombre, y número de folio o, en su caso, carta de naturalización respectiva expedida por autoridad competente, así como la documentación con la que acredite tener su domicilio legal en el territorio nacional, anexando copia simple de identificación expedida por el Instituto Nacional Electoral.

DOCUMENTO  
LEGAL

- b) **Manifiesto bajo protesta de decir verdad** de no encontrarse en alguno de los supuestos establecidos por los Artículos 51 y/o 78 de la LEY.

DOCUMENTO  
LEGAL

- c) **Manifiesto bajo protesta de decir verdad** de no encontrarse en los supuestos del segundo párrafo, Fracción VII del Artículo 51 de la LEY.

DOCUMENTO  
LEGAL

- d) **Manifiesto bajo protesta de decir verdad**, que por sí mismos o a través de interpósita persona, se abstendrán de adoptar conductas, para que los servidores públicos de la dependencia o entidad, induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes. **(Declaración de integridad)** de conformidad con el artículo 31, fracción XXXII de la LEY.

DOCUMENTO  
LEGAL

**INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES**  
**DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES**  
INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS MIXTA No. IO-014P7R001-E361-2017.

- |    |   |                    |
|----|---|--------------------|
| e) | <b>Manifiesto bajo protesta de decir verdad</b> , que la persona física o moral a la cual representa es de nacionalidad mexicana, lo anterior de conformidad con lo establecido en el Artículo 36 del REGLAMENTO, el cual contendrá los requisitos de la persona moral y de su representante.   | DOCUMENTO<br>LEGAL |
| f) | <b>Manifestación bajo protesta de decir verdad</b> , de que existen o no, vínculos o relaciones de negocios, personales o familiares, así como posibles conflictos de interés con los servidores públicos, encargados del requerimiento, contratación y/o supervisión de los trabajos objeto de la presente invitación.   | DOCUMENTO<br>LEGAL |
| g) | Manifiesto que en su planta laboral cuentan, o en su caso, no cuentan, cuando menos con un cinco por ciento de personas de capacidades distintas, cuyas altas en el Instituto Mexicano del Seguro Social se haya dado con seis meses de antelación a la fecha prevista para la firma del contrato respectivo, en su caso, anexando copia simple de las altas correspondientes.  | DOCUMENTO<br>LEGAL |
| h) | <b>Escrito</b> , en el que señale el domicilio donde se recibirán toda clase de notificaciones que deriven de los actos del procedimiento de contratación y, en su caso, del contrato respectivo, mientras no señale un domicilio distinto, el manifestado se tendrá como domicilio convencional para practicar toda clase de notificaciones. Asimismo deberá incluir una dirección de correo electrónico en las que podrá ser notificado con base a lo establecido en el artículo 35 fracción II de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo de aplicación supletoria. | DOCUMENTO<br>LEGAL |
| i) | <b>Escrito</b> , mediante el cual el licitante manifieste que a la fecha de publicación de la presente invitación no tiene créditos en firme con respecto de las obligaciones derivadas de su régimen tributario, obligaciones fiscales y obligaciones obrero-patronales.   | DOCUMENTO<br>LEGAL |
| j) | <b>Fotocopia del Acta Constitutiva</b> , modificaciones y poderes, o en su caso de persona física Acta de Nacimiento o Carta de Naturalización completo y legible.  | DOCUMENTO<br>LEGAL |

En el caso de que los licitantes pongan a disposición del INSTITUTO FONACOT información de naturaleza confidencial, deberán señalarlo expresamente por escrito a la convocante a efecto de salvaguardar los supuestos contenidos en los artículos 23, 24 fracción VI, 69 y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados artículo 3 fracción IX, y en el artículo 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

La presentación de los documentos señalados en estos incisos a) al h) serán requisito indispensable para la acreditación de la solvencia legal, resultando obligatoria para los licitantes invitados, siendo independiente de la presentación de los documentos exigidos en los numerales 4.6.2. y 4.6.3. de presente Invitación a cuando menos Tres Personas Mixta, relativos a los documentos técnicos y económicos de la proposición.

**INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES**  
**DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES**  
INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS MIXTA No. IO-014P7R001-E361-2017.

La persona que suscriba la proposición deberá contar con las facultades legales expresas para comprometer y contratar en nombre y representación de la misma.

Indistintamente de la forma de presentación de proposiciones, previo a la firma del contrato correspondiente, el licitante al que se le adjudiquen los trabajos, deberá presentar a la convocante para su cotejo, original o copia certificada de los documentos con los que acredite su existencia legal y las facultades de su representante para suscribir el instrumento jurídico correspondiente, así como la cédula del Registro Federal de Contribuyentes. Para el caso de persona física presentar para su cotejo, original o copia certificada del Acta de Nacimiento o, en su caso, carta de naturalización respectiva expedida por autoridad competente, así como la documentación con la que acredite tener domicilio legal en el territorio nacional.

Para el caso de que el LICITANTE se encuentre inscrito en el RUPC no será necesario presentar la documentación que se señala en el párrafo anterior, bastará únicamente con exhibir la constancia o citar el número de su inscripción y manifestar bajo protesta de decir verdad que su información en el registro de contratistas se encuentra completa y actualizada, de conformidad con la fracción VII del Artículo 61 del REGLAMENTO.

**4.4.2. DOCUMENTACIÓN TÉCNICA**

**“SOBRE CERRADO”** Entregarse debidamente identificado en la forma señalada en el numeral 4.2. de los requisitos de participación de la invitación.

- T-1** **Manifestación escrita bajo protesta de decir verdad** de conocer el sitio de realización de los trabajos, sus condiciones ambientales, así como las características y sus implicaciones de carácter técnico, por lo que no podrán invocar su desconocimiento o solicitar modificaciones por este motivo.
- T-2** **Manifestación escrita bajo protesta de decir verdad** de haber considerado la memoria descriptiva, las especificaciones generales y particulares (catálogo de conceptos de los trabajos) proporcionados por el INSTITUTO FONACOT para la integración de la proposición, así como el proyecto ejecutivo, las normas, condiciones del sitio y las modificaciones provenientes de la(s) junta(s) de aclaraciones.
- T-3** **Manifestación escrita bajo protesta de decir verdad**, en la que señale que no subcontratará ningún trabajo, en congruencia con el numeral 7.7. de la Sección 7 de los presentes requisitos del procedimiento.
- T-4** **Manifestación escrita bajo protesta de decir verdad**, en el que se señala el carácter de MIPYMES al que pertenece su representada, con base en la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa y el

**INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES**  
**DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES**  
INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS MIXTA No. IO-014P7R001-E361-2017.

Acuerdo por el que se establece la estratificación de las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas, publicado por la Secretaría de Economía el 30 de junio de 2009; anexando copia del comprobante de registro expedido por el Sistema de Información Empresarial Mexicano SIEM.

**T-5** **Currícula de cada uno de los profesionales técnicos** que serán responsables de la ejecución y control de los trabajos objeto de la presente invitación, conforme a la memoria descriptiva y al proyecto ejecutivo, los que deberán tener experiencia y especialidad en trabajos con características técnicas, magnitudes y complejidad similar a los que se licitan, así como de las especialidades preponderantes requeridas para el óptimo desarrollo de los trabajos, debiendo entregar como mínimo nombre de la dependencia, entidad o empresa contratante, nombre del puesto o encargo, periodo de ejecución y descripción de los trabajos.

Asimismo, deberán adjuntar, currícula de un profesionista certificado del conocimiento de la norma NOM-001-SEDE-2012 Instalaciones eléctricas (utilización)

**T-6** Relación y documentos que acrediten la **experiencia de UN AÑO, del historial de cumplimiento** satisfactorio de contratos de la misma naturaleza, especialidad y condiciones en los que sea comprobable su participación, determinando si los plazos otorgados inicialmente fueron cumplidos a cabalidad y de resultar contrario, cuáles fueron las causas que promovieron el desfase, y anotando los siguientes datos:

- Nombre de la contratante.
- Número telefónico y correo electrónico de contacto.
- Número de contrato.
- Descripción de los trabajos.
- Descripción sucinta de características técnicas y logísticas de ejecución acorde a las dificultades de ejecución propias de las sucursales, como los son trabajar en locales comerciales y/o de oficinas en funcionamiento.
- Conceptos preponderantes y plazos de ejecución real.
- Importes totales.
- Importes ejercidos.
- Importes por ejercer, y
- Fecha prevista de terminación.
- Fecha de terminación Real.

La documentación que acredite el historial de cumplimiento de los trabajos deberán ser: Un Contrato Finiquito, y/o Acta de terminación contractual de extinción de derechos y obligaciones.

**INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES**  
**DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES**  
INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS MIXTA No. IO-014P7R001-E361-2017.

Nota: En el supuesto que el LICITANTE no haya formalizado contratos con las dependencias o entidades o cualquier otra persona, éste lo manifestará por escrito al INSTITUTO FONACOT, bajo protesta de decir verdad.

- T-7** Carta de designación del superintendente de los trabajos del licitante, que será la persona que estará en el sitio de los trabajos el cual deberá contar con la firma electrónica avanzada, debiendo anexar:
- Copia simple legible de la cédula profesional.
  - Comprobante de que cuenta con la FIEL vigente emitido por autoridad certificadora (SAT).
  - Copia simple de la certificación en la utilización de Bitácora electrónica.
- T-8** **Relación de maquinaria y equipo de construcción**, indicando si son de su propiedad, arrendados, con opción o sin opción a compra, ubicación física, modelo de usos actuales, así como la fecha en que se dispondrá de estos insumos en el sitio de los trabajos conforme al programa presentado; tratándose de maquinaria o equipo de construcción arrendado, con o sin opción a compra, el licitante deberá presentar carta compromiso de arrendamiento y disponibilidad.
- T-9** Descripción de la planeación de integral del licitante, incluyendo el procedimiento constructivo de ejecución de los trabajos, considerando las características técnicas, logísticas y restricciones que procedan conforme a proyecto ejecutivo y memoria descriptiva, especificando claramente los horarios de trabajo, tal y como lo señala la memoria descriptiva, para lo cual deberán incluir:
- El plan de ataque general para realizar los trabajos, incluyendo las consideraciones y los métodos a utilizar para desarrollar la optimización, sin afectar la operación del personal que trabaja en las mismas, horarios de atención de prioridades, atención en instalaciones especiales, así como todas y cada una de las características de los trabajos que garanticen su correcta ejecución, su desarrollo ininterrumpido dentro de los horarios autorizados y el funcionamiento operativo.
  - Descripción de los aspectos importantes para la realización de los trabajos preliminares y logística para llevar a cabo trabajos de acometida eléctrica, de instalaciones hidrosanitarias y de aire acondicionado que puede afectar la operación.
  - Determinar las cuadrillas, sus horarios de ataque y el personal a cargo por cada una de las partidas y subpartidas dispuestas en el catálogo de conceptos.
  - Descripción estratégica con base a los procedimientos de construcción, enfocados a asegurar la calidad, tiempo y costo para demostrar la capacidad y experiencia técnica.

**INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES**  
**DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES**  
INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS MIXTA No. IO-014P7R001-E361-2017.

Documentos que acrediten la capacidad financiera, los cuales deberán integrarse por copia simple legible de la siguiente documentación:

**T-10**

- Declaración Anual 2016.
- Declaración Parcializada del ejercicio 2017.
- Estado de cuenta que acredite que la persona moral o la persona física cuenta con recursos económicos suficientes.
- Líneas de Crédito que sustente un capital de trabajo para el inicio del contrato.

**4.4.3. DOCUMENTACIÓN ECONÓMICA**

- E-1** **Análisis del total de los precios unitarios** de los conceptos de trabajo, determinados y estructurados con costos directos, indirectos, de financiamiento, cargo por utilidad y cargos adicionales, donde se incluirán los materiales a utilizar con sus correspondientes consumos y costos, mano de obra, maquinaria, herramienta y equipo de construcción, con sus correspondientes rendimientos y costos. (Los precios deberán cotizarse sin incluir el Impuesto al Valor Agregado I.V.A.).
- E-2** **Análisis, cálculo e integración del factor de salario real** conforme al REGLAMENTO, Sección IV artículos 214 al 218, anexando el tabulador vigente utilizado de salarios base de mano de obra por jornada nocturna, principalmente, salvo en los casos como fines de semana que apliquen jornales mixtos, diurnos y nocturnos, incluyendo copia simple de la cédula de determinación de cuotas para el factor de riesgo de trabajo vigente, emitida por el Instituto Mexicano del Seguro Social.
- E-3** **Análisis, cálculo e integración de los costos horarios de la maquinaria y equipo de construcción**, debiendo considerar estos como nuevos para efectos de evaluación, costos y rendimientos.
- E-4** **Análisis, cálculo e integración de los costos indirectos**, identificando los correspondientes a los de administración de oficinas de campo y oficinas centrales, así como su equivalente porcentual sobre el monto total del costo directo.
- E-5** **Análisis, cálculo e integración del costo por financiamiento**, anexando copia simple de la tasa de interés de referencia la cual deberá apegarse a un indicador económico específico vigente.

INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES  
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES  
INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS MIXTA No. IO-014P7R001-E361-2017.

- E-6 **Utilidad** propuesta por el LICITANTE.
- E-7 **Relación y análisis de los costos unitarios básicos** de los materiales y mano de obra que se requerirá para la ejecución de los trabajos.
- E-8 **Listado de insumos** que intervienen en la integración de la proposición **de los materiales y equipos de instalación permanente**, con la descripción y especificaciones técnicas de cada uno de ellos, indicando las cantidades a utilizar, sus respectivas unidades de medición, sus importes y su porcentaje de incidencia.
- E-9 **Listado de insumos** que intervienen en la integración de la proposición **de la mano de obra**, con la descripción y especificaciones técnicas de cada uno de ellos, indicando las cantidades a utilizar, sus respectivas unidades de medición sus importes y su porcentaje de incidencia.
- E-10 **Listado de insumos** que intervienen en la integración de la proposición **de maquinaria, herramienta y equipo de construcción**, con la descripción y especificaciones técnicas de cada uno de ellos, indicando las cantidades a utilizar, sus respectivas unidades de medición, sus importes y su porcentaje de incidencia.
- E-11 **Catálogo de conceptos**, conteniendo descripción, unidades de medición, cantidades de trabajo, **precios unitarios con número y letra** e importes por partida, concepto y total de la proposición (Indicando el total de la propuesta, más el impuesto al valor agregado).
- E-12 **Resumen del importe por partida** y presupuesto total de los trabajos (Indicando el total de la propuesta, más el impuesto al valor agregado).
- E-13 **Programa de ejecución general de los trabajos** convenido conforme al catálogo de conceptos con sus erogaciones, calendarizado y cuantificado, en periodos **semanales**, dividido en partidas del total de los conceptos, utilizando preferentemente diagramas de barras, incluyendo porcentajes e importes parciales y acumulados.
- E-14 **Programa de erogaciones** a costo directo calendarizado y cuantificado indicando inicio y término, en periodos **semanales, de los materiales y equipos de instalación permanente**, incluyendo porcentajes e importes parciales y acumulados expresados en unidades convencionales y volúmenes requeridos.

**INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES**  
**DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES**  
INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS MIXTA No. IO-014P7R001-E361-2017.

- E-15** Programa de erogaciones a costo directo calendarizado y cuantificado indicando inicio y término, en periodos **semanales, de la mano de obra que se emplearan para la realización de los trabajos**, incluyendo porcentajes e importes parciales y acumulados, expresados en unidades convencionales y volúmenes requeridos.
- E-16** Programa de erogaciones a costo directo calendarizado y cuantificado indicando inicio y término, en periodos **quincenales, de los bienes y equipos científicos, informáticos, de medición, maquinaria, herramienta y equipo de construcción**, identificando su tipo y características, incluyendo porcentajes e importes parciales y acumulados, expresados en unidades convencionales y volúmenes requeridos.

**Notas:**

- Para los licitantes que presenten su proposición por escrito, deberán entregarla además en archivos en CD de datos en ADOBE ACROBAT READER XI (versión 11 o anteriores) toda la propuesta debe de exhibirse debidamente firmada.** En caso de discrepancia entre el impreso y el CD prevalecerá lo que conste por escrito.
- Los licitantes para la elaboración y presentación de sus proposiciones preferentemente deberán de utilizar los formatos e instructivos elaborados y proporcionados por el INSTITUTO FONACOT. En el caso de presentar otros formatos, éstos deberán cumplir con cada uno de los elementos requeridos por la convocante en la presente invitación.

**SECCIÓN 5**

**PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN**

Se informa a los licitantes que el presente procedimiento de contratación por Invitación a cuando menos Tres Personas Mixta inicia con la entrega de la primera invitación y concluye con la emisión del fallo y la firma de contrato correspondiente, o en su caso, con la cancelación del procedimiento respectivo, lo anterior de conformidad con el Artículo 27 y 40 segundo párrafo de la LEY.

**5.1. VISITA AL SITIO DE REALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS [OPTATIVA PARA LOS LICITANTES]**

Para el caso de la presente Invitación a cuando menos Tres Personas Mixta, la visita al lugar de los trabajos se llevará a cabo de acuerdo a la tabla siguiente:

Sucursal	Ubicación	Fecha y Horario de visita de obra
Querétaro	Acceso principal de la Dirección Estatal de Querétaro, ubicada en Avenida Manuel Gutiérrez Nájera No. 113, Colonia Centro, C.P. 76000, Querétaro, Querétaro	<b>07 de Septiembre de 2017</b> 12:00 hrs



**INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES**  
**DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES**  
INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS MIXTA No. IO-014P7R001-E361-2017.

Dichas visitas serán presididas por el **servidor público designado por el INSTITUTO FONACOT**, quién será acompañado por los **representantes del área requirente y del área técnica**, a efecto de cumplir con lo manifestado en el **Documento T-1** del numeral 4.4.2. a efecto de que los licitantes conozcan las condiciones ambientales y climatológicas, así como las características referentes al grado de dificultad de los trabajos de optimización que habrán de desarrollar y sus implicaciones de carácter técnico o cualquier otra que pudiera afectar la ejecución de los trabajos, mismas que deberán ser consideradas en la elaboración del documento correspondiente a la descripción de la planeación y procedimiento constructivo de los trabajos, por lo que no podrá invocar su desconocimiento o solicitar modificaciones al contrato por este motivo.

La visita al sitio donde se realizarán los trabajos será optativa para los interesados, sin embargo con posterioridad a la realización de la visita podrá permitírseles el acceso al lugar en que se llevarán a cabo los trabajos a quienes lo soliciten con anticipación de por lo menos veinticuatro horas a la recepción y apertura de proposiciones.

**5.2. JUNTA DE ACLARACIONES [OPTATIVA PARA LOS LICITANTES]**

La asistencia a la junta de aclaraciones es optativa para los licitantes y se llevará a cabo el día **08 DE SEPTIEMBRE**

**DE 2017 a las 13:00 hrs.** en el Auditorio del INSTITUTO FONACOT Oficinas Centrales, ubicado en Avenida Insurgentes Sur Número 452, 4to. piso, Colonia Roma Sur, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06760, en la Ciudad de México, la cual será **presidida por el titular de la Subdirección de Infraestructura y el titular de la Jefatura de Departamento de Obras, adscrita a la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales perteneciente a la Subdirección General de Administración del INSTITUTO FONACOT**, quienes serán acompañados por los **representantes del área requirente**, a fin de que estos últimos resuelvan en forma clara y precisa las dudas y planteamientos de los licitantes relacionados con los aspectos contenidos en los requisitos del procedimiento de invitación que formulen los interesados, debiendo constar todo ello en el acta que para tal efecto se levante; indicando si es la última o habrá una posterior.

El servidor público que presida la junta de aclaraciones podrá suspender la sesión en razón de la complejidad y del número de solicitudes de aclaración recibidas o del tiempo que se empleará en darles contestación, informando a los licitantes la hora y, en su caso, fecha o lugar en la que se continuará con la junta de aclaraciones.

Las personas que pretendan solicitar aclaraciones a los aspectos contenidos en los requisitos de participación de la invitación, deberán presentar **un escrito en el que expresen su interés en participar**, y serán consideradas licitantes por lo que podrán presentar preguntas relativas al procedimiento de Invitación a cuando menos Tres Personas Mixta, y éstas deberán presentarlas **por escrito en papel membretado (preferentemente además en archivo electrónico para efectos de agilizar la elaboración del acta que se levante)**, a elección del licitante, de manera personal en la junta de aclaraciones a celebrarse en el domicilio señalado por la convocante sito en el Auditorio del INSTITUTO FONACOT Oficinas Centrales, ubicado en Avenida Insurgentes Sur Número 452, 4to. piso, Colonia Roma Sur, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06760, en la Ciudad de México; o bien, a través de COMPRANET, con la anticipación indicada en el cuarto párrafo del Artículo 35 de la LEY. Por lo que la convocante tomará como hora de recepción de las solicitudes de

**INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES**  
**DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES**  
INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS MIXTA No. IO-014P7R001-E361-2017.

aclaración del licitante que se formulen a través de COMPRANET, la hora que registre el sistema al momento de su envío.

Si el licitante no presentare el escrito señalado en el párrafo anterior, se le permitirá el acceso al evento de la junta de aclaraciones, previo registro de asistencia, pero en calidad de observador, lo anterior de conformidad con el penúltimo párrafo del artículo 27 de la LEY.

Las solicitudes de aclaración que, en su caso, deseen formular los licitantes deberán plantearse de manera concisa y estar directamente relacionadas con los puntos contenidos en los requisitos de la invitación cada solicitud de aclaración deberá indicar el numeral o punto específico con el cual se relaciona la pregunta o aspecto que se solicita aclarar, aquellas solicitudes de aclaración que no se presenten en la forma señalada podrán ser desechadas por la convocante, asimismo las personas que asistan al acto de junta de aclaraciones, preferentemente deberán tener conocimiento amplio del tema a tratar, tanto técnica como administrativamente.

La inasistencia de los licitantes a la(s) junta(s) de aclaraciones será de su estricta responsabilidad, sin embargo; podrán acudir con la debida oportunidad a la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales del INSTITUTO FONACOT, ubicada en Avenida Insurgentes Sur 452, 1° piso, Colonia Roma Sur, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06760, en la Ciudad de México, en días hábiles de 09:00 a 14:30 hrs y de 16:00 a 18:00 hrs. a efecto que les sea entregada una copia del [de las] Acta[s] de la[s] Junta[s] respectiva[s], o bien, disponer de la[s] misma[s] por medio del sistema COMPRANET.

El INSTITUTO FONACOT dentro de la junta de aclaraciones podrá señalar la fecha y hora para la celebración de ulteriores juntas atendiendo a las características, complejidad y magnitud de los trabajos a realizar, siempre y cuando se celebre la última junta al menos seis días naturales previos al acto de presentación y apertura de proposiciones; lo cual pudiere ocasionar en su caso la reprogramación del calendario de eventos señalado en el numeral 3.3. de los presentes requisitos del procedimiento.

Las modificaciones provenientes de la o las juntas de aclaraciones, en ningún caso podrán consistir en la sustitución o variación sustancial de los trabajos convocados originalmente, o bien, en la adición de otros de distinta naturaleza a estos.

Cualquier modificación a la Invitación a cuando menos Tres Personas Mixta, incluyendo las que resulten de las juntas de aclaraciones, será considerada como parte integrante de la propia invitación y deberá ser tomada en cuenta por los licitantes para la preparación de su proposición.

### **5.3. ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES**

La recepción de las proposiciones se realizará en el lugar, fecha y hora señalados en el numeral 3.3. de la presente invitación, no se recibirá ninguna propuesta después del horario señalado, y no se permitirá el acceso al sitio donde se llevará a cabo el evento.

Una vez iniciado el evento se procederá a registrar a los asistentes en el acto, y se recibirán simultáneamente las proposiciones de los licitantes que presentaron su proposición en el propio acto y de las entregadas a través de COMPRANET. Recibidas las proposiciones, se procederá a su apertura, haciéndose constar la documentación presentada, sin que ello implique la evaluación de su contenido.

**INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES**  
**DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES**  
INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS MIXTA No. IO-014P7R001-E361-2017.

El servidor público que presida éste acto deberá recibir las proposiciones para su posterior evaluación, por lo que no podrán desechar ninguna de ellas durante el evento.

**5.3.1. DESARROLLO DEL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES**

La persona que presente la propuesta deberá acreditar la representación legal del LICITANTE conforme a lo establecido en el numeral 4.4. de la presente invitación; sin embargo no será motivo de desechamiento la falta de identificación o de acreditación de la representación de la persona que únicamente entregue la proposición, pero ésta sólo podrá participar durante el desarrollo del evento con el carácter de observador.

Al acto del procedimiento podrá asistir cualquier persona en calidad de observador, bajo la condición de registrar su asistencia y abstenerse de intervenir en cualquier forma en el mismo.

El INSTITUTO FONACOT hará constar en el acta de presentación y apertura de proposiciones las propuestas presentadas en el propio acto y las que por COMPRANET fueron recibidas, asentando sus respectivos importes y señalando, en su caso, las manifestaciones que hicieren los licitantes con relación al propio acto, proporcionando copia de dicha acta a los licitantes presentes y poniéndola a disposición de los interesados a través de COMPRANET.

El acta correspondiente servirá de constancia de la celebración del acto, asimismo, se entregará a cada LICITANTE copia simple de la **guía informativa de verificación de la recepción de sus documentos** señalada en el numeral 4.3.; la cual servirá como acuse de recibo.

El INSTITUTO FONACOT, a través de la unidad compradora, recabará de los licitantes **participantes por medios electrónicos** su aceptación de que se tendrán como no presentadas sus proposiciones y, en su caso, la documentación requerida por la unidad compradora, cuando el o los archivos electrónicos en los que contengan las proposiciones y/o demás información no puedan abrirse por tener algún virus informático o por cualquier otra causa ajena a la convocante.

Asimismo cuando por causas ajenas a COMPRANET, no sea posible iniciar o continuar con el acto de presentación y apertura de proposiciones, el INSTITUTO FONACOT podrá suspender hasta en tanto se restablezcan las condiciones para su inicio o reanudación; a tal efecto la unidad compradora difundirá en COMPRANET la fecha y hora en la que se iniciará o reanudará el acto. Lo anterior, de conformidad con los numerales veintinueve y treinta del ACUERDO, publicado en el DOF el 28 de Junio de 2011.

De entre los licitantes que hayan asistido, estos elegirán a uno, que en forma conjunta con el servidor público designado por el INSTITUTO FONACOT para presidir dicho acto, rubricarán el **Documento E-11 “Catálogo de Conceptos” y E-13 “Programa de ejecución general de los trabajos”**, de las proposiciones presentadas en el propio acto y las recibidas por medios electrónicos, las que para estos efectos constarán documentalmente.

Los licitantes conocerán que recibidas las proposiciones en el propio acto, éstas no podrán ser retiradas o dejarse sin efecto, por lo que deberán considerarse vigentes dentro del procedimiento de la invitación, hasta su conclusión.

Asimismo se notificará en el acta de presentación y apertura de proposiciones la fecha en que se dará a conocer el fallo del procedimiento.

**INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES**  
**DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES**  
INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS MIXTA No. IO-014P7R001-E361-2017.

El INSTITUTO FONACOT podrá anticipar o diferir la fecha de celebración del fallo prevista en la presente invitación, sin que exceda el plazo a que hace referencia la Fracción III del Artículo 37 de la LEY, de conformidad con lo establecido en el penúltimo párrafo del Artículo 61 de su REGLAMENTO.

La omisión de firma por parte de los licitantes no invalidará el contenido y los efectos del acta que se levante con relación a la presentación y apertura de proposiciones.

Los licitantes que hubieren presentado su proposición por medios remotos de comunicación electrónica, aceptan que se tendrán por notificados del acta que se levante cuando esta se encuentre a su disposición a través del programa informático de COMPRANET, a más tardar el día hábil siguiente de que se celebre cada evento, sin menoscabo de que puedan acudir a recoger copia del acta en la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales ubicada en Avenida Insurgentes Sur No. 452, 1° piso, colonia Roma Sur, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06760, en la Ciudad de México, independientemente al ejemplar del acta que será colocado en un lugar visible en las instalaciones al que tendrán acceso todos los participantes y público en general, por un término no menor de cinco días hábiles.

Para el caso de que se actualicen los supuestos de diferimiento (acto de presentación y apertura de proposiciones y fallo), a que se refieren los Artículos 37 Fracción III de la LEY; así como del último párrafo del Artículo 40 y penúltimo párrafo del Artículo 61 del REGLAMENTO, se deberá reprogramar la fecha de inicio de los trabajos de adecuación considerando el mismo número de días del diferimiento y conservando el plazo de ejecución de los trabajos.

**Se les recuerda a los participantes llevar consigo su identificación original, misma que deberán presentar en el acto, la cual deberá ser adicional a la solicitada al ingreso del edificio de la convocante.**

#### **5.4. CRITERIOS Y MECANISMO DE EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES**

El INSTITUTO FONACOT para determinar la solvencia de las proposiciones, al realizar la evaluación de propuestas, verificará que las mismas cumplan con los requisitos solicitados en la Invitación a cuando menos Tres Personas Mixta, para tal efecto considerará los procedimientos y criterios siguientes:

Para el presente procedimiento bajo el **mecanismo de puntos**, el INSTITUTO FONACOT realizará en primer término la evaluación de las propuestas técnicas y posteriormente la evaluación de las propuestas económicas.

El INSTITUTO FONACOT sólo procederá a realizar la evaluación de las propuestas económicas de aquellas proposiciones cuya propuesta técnica resulte solvente por haber obtenido la **puntuación de 37.5 de los 50 puntos posibles** establecidos en la presente Invitación a cuando menos Tres Personas Mixta para las propuestas técnicas.

Sólo se podrá adjudicar el contrato respectivo, al licitante cuya proposición cumpla con los requisitos legales, su propuesta técnica obtuvo igual o más puntuación a la mínima exigida y la suma de ésta con la de la propuesta económica dé como resultado la mayor puntuación después de haberse efectuado el cálculo correspondiente de acuerdo con el objeto de la contratación.

En caso de empate entre dos o más proposiciones, se procederá conforme a lo dispuesto por los Artículos 38 de la LEY y 67 del REGLAMENTO.

**INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES**  
**DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES**  
INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS MIXTA No. IO-014P7R001-E361-2017.

En cumplimiento a lo establecido en el Artículo 46 del REGLAMENTO, el INSTITUTO FONACOT antes de realizar la evaluación de proposiciones mediante el mecanismo de puntos, verificará que éstas NO se encuentren en alguno de los supuestos del numeral 5.5. de la presente invitación, así como que no se encuentren sancionadas por la Secretaría de la Función Pública..

El INSTITUTO FONACOT, aplicará criterios claros y detallados para la evaluación de las proposiciones y la adjudicación del contrato, de conformidad con lo establecido en el Artículo 38 segundo párrafo de la LEY.

El INSTITUTO FONACOT en cualquier etapa del procedimiento podrá corroborar la veracidad de la información que el licitante presente en términos generales de la Invitación a cuando menos Tres Personas Mixta, cuando lo juzgue necesario para la evaluación a detalles de la proposición en el aspecto legal, técnico y económico.

#### **5.4.1. EVALUACIÓN DEL ASPECTO LEGAL**

Se evaluará que cada uno de los documentos cuente con los requisitos legales solicitados en la invitación, que contenga los datos requeridos en la forma y términos expresados y que el contenido sea congruente con la documentación anexa presentada dentro de la proposición.

Se evaluará de los manifiestos bajo protesta de decir verdad lo siguiente:

Inciso a)

De la persona moral:

- 1.- Se evaluará que sea de nacionalidad mexicana.
- 2.- Se evaluará que el objeto social de la persona moral se relacione directamente con el objeto de la invitación.
- 3.- Que su constitución, reformas a estatutos sociales se encuentren protocolizadas ante notario público o corredor según corresponda.
- 4.- Que el otorgamiento de poderes y/o facultades de representación legal fueron conferidos mediante escritura pública y cuente con las atribuciones suficientes para obrar en representación de la persona moral.
- 5.- Que la identificación oficial del representante se encuentre vigente.

Este documento será considerado para determinar la existencia legal del licitante.

De la persona física:

- 1.- Se evaluará que sea de nacionalidad mexicana
- 2.- Que la identificación oficial este vigente.
- 3.- En su caso los documentos de naturalización se

**INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES**  
**DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES**  
INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS MIXTA No. IO-014P7R001-E361-2017.

encuentren expedidos conforme a derecho.

Inciso b) 1.- Se verificarán los datos solicitados por cada  
Inciso c) documento de acuerdo a la invitación.

Inciso d) En su caso, se verificarán los anexos solicitados.

Inciso e) Se verificará el señalamiento expreso de la leyenda  
manifiesto bajo protesta de decir verdad.

Estos documentos serán considerados para determinar la solvencia legal del licitante, y en caso de incumplimiento será motivo de desecho de acuerdo al punto 2, del numeral 5.5., por mandamiento de LEY.

Se evaluará de los escritos lo siguiente

Inciso f) 1.- Se verificará que los documentos contengan los  
datos solicitados.  
2.- En caso de tener vinculación y/o relación de  
negocios, personales o familiares o conflictos de  
interés, se deberá dar vista a las instancias  
correspondientes y seguir los procedimientos  
establecidos para tales efectos.

Estos documentos serán considerados para determinar la solvencia legal del licitante, y en caso de incumplimiento será motivo de desecho de acuerdo a los puntos 1 y 3, del numeral 5.5., por mandamiento de LEY.

Inciso g) Se verificará que los documentos contengan los datos  
solicitados, así como los anexos que dan constancia y  
que se acompañan para cada caso.

El inciso g) es optativo, sin embargo, en caso de que el LICITANTE lo presente se le otorgará el puntaje que se señala en el numeral 5.4.2.

Se evaluará de los incisos siguientes:

Inciso h) Se verificará que se haya presentado completo y  
legible y se evaluará que los mismos hayan sido  
otorgados ante notario público o corredor público  
según corresponda y se encuentren inscritos en el  
Registro Público de Propiedad y Comercio  
correspondiente.

Este documento será considerado para determinar la solvencia legal del licitante, y en caso de incumplimiento será motivo de desecho de acuerdo al punto 1, del numeral 5.5., por mandamiento de LEY. La falta de algunos elementos, será causal de desechamiento legal.

Inciso i) Se verificará que se haya presentado completo y

No resulta de un requisito legal,

**INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES**  
**DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES**  
INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS MIXTA No. IO-014P7R001-E361-2017.

legible, y se establecerá la congruencia entre la sanidad financiera de la empresa.

sin embargo, genera certidumbre al INSTITUTO FONACOT, que de resultar adjudicado se encontrará en posibilidades de formalizar el contrato correspondiente, su falta de presentación por sí misma no genera una causal de desachamiento, pero si un incumplimiento que podrá considerarse acumulable.

Inciso j) Se solicita a efecto de contar con los datos legales oportunamente para la emisión en su caso del acuerdo de voluntades.

No resulta de un requisito formal, y la falta de presentación no genera un incumplimiento en sí mismo, es solicitado para agilizar los trámites, únicamente en caso de adjudicación.

#### 5.4.2. EVALUACIÓN DEL ASPECTO TÉCNICO

La **revisión y evaluación del aspecto técnico**, se realizará de conformidad con la **Sección Tercera Contratación de Obras, lineamiento Noveno Fracción I** del *“Acuerdo por el que se emiten diversos lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios y de obras públicas y servicios relacionados con las mismas”*, publicado el 09 de septiembre de 2010 en el DOF, de acuerdo a lo siguiente:

I. La puntuación a obtener en la **propuesta técnica** para ser considerada solvente, y, por tanto, no ser desechada, será de cuando menos **37.5 de los 50** máximos que se pueden obtener en su evaluación.

En la propuesta técnica los rubros a considerar serán:

- a. **Calidad en la obra.** Se refiere a las características relacionadas con las especificaciones técnicas propias de cada trabajo y de los procedimientos para ejecutar la misma, además de los aspectos que el INSTITUTO FONACOT ha señalado en la descripción detallada de los trabajos y que se prevén en esta Invitación a cuando menos tres personas mixta, así como en los anexos técnicos que forman parte de la misma.

Los documentos necesarios para que el licitante obtenga la puntuación que acredite este inciso son los señalados en el numeral 4.4.2.: T-5, T-7, T-9 y T-10 y en el numeral 4.4.3.: E-8, E-9, E-10, E-13, E-14, E-15 y E-16.

Este rubro tendrá un rango de puntuación de **20**, distribuidos en los siguientes

**INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES**  
**DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES**  
INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS MIXTA No. IO-014P7R001-E361-2017.

subrubros:

<b>a) Materiales y equipo de instalación permanente.....</b>	<b>(4.0)</b>
Mejora Tecnológica mejor calidad y precio.....	(4.0)
Marca reconocida.....	(3.0)
Marca no reconocida.....	(1.0)
<b>b) Mano de Obra.....</b>	<b>(4.0)</b>
Con mínimo indispensable de especialización para la realización de los trabajos objeto de la invitación .....	(2.0)
Especializada.....	(4.00)
<b>c) Maquinaria y equipo de construcción.....</b>	<b>(3.00)</b>
Con mínimo indispensable de especialización para la realización de los trabajos objeto de la invitación.....	(1.00)
Especializada.....	(3.00)
<b>d) Procedimientos constructivos.</b> Se refiere a valorar las formas y técnicas que el licitante utilizará para la ejecución de los trabajos.....	<b>(3.00)</b>
Poco apegado al proyecto integral descritos en la Metodología de Trabajo.....	(1.00)
Apegado al proyecto integral descritos en la Metodología de Trabajo.....	(3.00)
<b>e) Programas.</b> En este subrubro se valorará la congruencia entre los distintos programas generales y específicos de los trabajos; El programa de ejecución general, de utilización de mano de obra, de suministro de materiales, maquinaria y equipo de instalación permanente, de utilización del equipo y maquinaria de construcción.....	<b>(3.00)</b>
Programa poco apegado al procedimiento constructivo, a la memoria descriptiva y al proyecto ejecutivo .....	(1.00)
Programas apegados al procedimiento constructivo a la memoria descriptiva y al proyecto ejecutivo.....	(3.00)
<b>f) Descripción de la Planeación Integral</b> para la ejecución de los trabajos.....	<b>(3.00)</b>
Poco apegado al proyecto integral y a la memoria descriptiva, así como a las condiciones de operatividad, climatológicas, ambientales, sociales, laborales; o todas aquellas que incidan directamente en la ejecución de los trabajos en el lugar donde se llevarán a cabo los mismos, incluyendo una baja congruencia con la ruta crítica.....	(1.00)
Apegado al proyecto integral y a la memoria descriptiva, así como a	



**INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES**  
**DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES**  
INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS MIXTA No. IO-014P7R001-E361-2017.

las condiciones de operatividad, climatológicas, ambientales, sociales, laborales; o todas aquellas que incidan directamente en la ejecución de los trabajos en el lugar donde se llevarán a cabo los mismos, incluyendo una congruencia con la ruta crítica propuesta..... (3.00)

- b. Capacidad del licitante.** Consiste en los recursos humanos y económicos con que cuente el licitante, que le permitan ejecutar los trabajos en el tiempo requerido por el INSTITUTO FONACOT, así como otorgar garantías de funcionamiento, servicios de mantenimiento u operación o cualquier otro aspecto indispensable para que el licitante pueda cumplir con las obligaciones previstas en el contrato.

Los documentos necesarios para que el licitante obtenga la puntuación en este inciso serán los señalados en el numeral 4.4.1. inciso g) y numeral 4.4.2.: T-5, T-8 y T-10.

Este rubro tendrá una puntuación de **15**, distribuidos con los siguientes subrubros:

- a) **Capacidad de los Recursos Humanos.-** El INSTITUTO FONACOT tomará en cuenta los niveles de preparación y la cantidad de personal que se requiera para dirigir y coordinar la ejecución de los trabajos..... (8.00)

A su vez distribuidos entre los siguientes aspectos:

- Primero.- Experiencia en trabajos de la misma naturaleza** de las que son objeto del procedimiento de contratación..... (4.00)  
**Para el Superintendente de los trabajos:**  
Personal con hasta tres años de experiencia en trabajos de la misma naturaleza y sobre conceptos preponderantes..... (2.00)  
  
Personal especializado con hasta tres años de experiencia en trabajos de la misma naturaleza y sobre conceptos preponderantes e instalaciones eléctricas..... (4.00)
- Segundo.- Competencia o habilidad en el trabajo de acuerdo a sus conocimientos académicos o profesionales..... (4.00)**  
**Para el Superintendente de los trabajos:**  
Personal titulado..... (2.00)  
Personal titulado con especialidad y/o certificación en congruencia con las actividades preponderantes objeto de la presente invitación y capacitación vigente en instalaciones eléctricas..... (4.00)

- b) **Capacidad de los recursos económicos.-** Los que el INSTITUTO FONACOT ha considerado necesarios para que el licitante cumpla

**INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES**  
**DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES**  
INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS MIXTA No. IO-014P7R001-E361-2017.

con el contrato, y que ha indicado mediante el numeral 4.4.2. documento T-10 de la Invitación.....	(6.00)
Liquidez del licitante para cubrir sus obligaciones, en base a los documentos anexos en el T12.....	(2.00)
Solvencia, a efecto de garantizar su total terminación.....	(2.00)
Capacidad de Apalancamiento.....	(2.00)

- c) **Participación de discapacitados o empresas que cuenten con trabajadores con discapacidad.-** Cuando se trate de empresas, se asignará de manera proporcional la puntuación o unidades porcentuales establecidas para este subrubro, conforme al número de trabajadores con discapacidad que acrediten tener..... (1.00)

- c. **Experiencia y especialidad del licitante.-** Se tomará en cuenta el tiempo en que el licitante ha ejecutado, para cualquier persona, trabajos de la misma naturaleza a la que es objeto de este procedimiento de contratación **por un período mínimo 1 y hasta 3 años.**

Aquí se valorará que los trabajos que el licitante demuestre haber ejecutado dentro del lapso señalado, sean de características, complejidad, magnitud, volúmenes y condiciones similares a las de la que es objeto el presente procedimiento de contratación.

Los documentos necesarios para que el licitante obtenga la puntuación en este inciso serán los señalados en el numeral 4.4.2. Documento T-6.

Este rubro tendrá una puntuación de **10** distribuidos en los siguientes subrubros:

- a) **Experiencia.-** Se medirá el tiempo que el licitante, dentro del rango establecido, se ha dedicado a ejecutar trabajos de la misma naturaleza a la que es motivo del presente procedimiento de contratación, cuantificando el número de años mediante los contratos o documentos que presente, que podrán ser plurianuales o contratos en los que se haya pactado que las obligaciones del CONTRATISTA se consideran divisibles, a efecto de que sean susceptibles de computarse los años, meses o fracciones de año en los que se hayan concluido o finiquitado obligaciones..... (7.00)
- |                   |        |
|-------------------|--------|
| 1 año.....        | (3.00) |
| 2 años.....       | (5.00) |
| 3 años ó más..... | (7.00) |

- b) **Especialidad.-** Se cuantificará el número de contratos o documentos con los cuales el licitante pueda acreditar que ha ejecutado, dentro del período establecido, trabajos con las características específicas y

**INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES**  
**DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES**  
INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS MIXTA No. IO-014P7R001-E361-2017.

en condiciones similares a las de la que es objeto del presente procedimiento de contratación. Para lo cual el INSTITUTO FONACOT considerará que tales contratos deben estar concluidos antes de la fecha del acto de presentación y apertura de proposición.....

	<b>(3.00)</b>
1 contratos.....	(1.00)
2 contratos.....	(2.00)
3 contratos ó más.....	(3.00)

- d. **Cumplimiento de contratos.-** Servirá para medir el desempeño o cumplimiento que ha tenido el licitante en la ejecución oportuna y adecuada de trabajos de la misma naturaleza a la que es objeto del presente procedimiento de contratación, y que hubieren sido contratadas con anterioridad por alguna dependencia, entidad o cualquier otra persona por un período **mínimo de 1 y hasta 3 años**.

Lo anterior acreditado mediante documentos como lo son: el finiquito y/o las actas de extinción de derechos y obligaciones con los que se corrobore dicho cumplimiento.

Para ello el INSTITUTO FONACOT establece que **el número de contratos** que los licitantes deben presentar para el periodo antes dispuesto, deberá ser "n". Los contratos cumplidos podrán ser los correspondientes a los presentados por el licitante para acreditar el rubro señalado en el inciso c, con un record de cumplimiento favorable.

El documento necesario para que el licitante obtenga la puntuación en este inciso será el señalado en el numeral 4.4.2. Documento T-6.

Este rubro tendrá una puntuación de	<b>(5.00)</b>
Contratos terminados con penalizaciones y/o convenios...	(3.00)
Contratos cumplidos en tiempo.....	(5.00)

El INSTITUTO FONACOT consultará en CompraNet el Registro Único de Contratistas, para verificar la información presentada por los licitantes para cumplir los rubros señalados en los incisos c y d. En caso de existir discrepancias en la información, la convocante no tomará en cuenta para el otorgamiento de puntuación, los documentos presentados por el LICITANTE que contengan dichas discrepancias.

**5.4.3. EVALUACIÓN DEL ASPECTO ECONÓMICO**

La revisión de la proposición en el aspecto económico señalada en el numeral 4.4.3. y la evaluación correspondiente, se llevarán a cabo bajo el **mecanismo de puntos** de acuerdo con lo señalado en la Fracción II del Artículo 63 del REGLAMENTO de la LEY, considerando, la **Sección Tercera, Contratación de Obras, lineamiento Noveno, Fracción II** del "Acuerdo por el que se emiten diversos lineamientos en materia

**INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES**  
**DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES**  
INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS MIXTA No. IO-014P7R001-E361-2017.

de adquisiciones, arrendamientos y servicios y de obras públicas y servicios relacionados con las mismas”, publicado el 09 de septiembre de 2010 en el DOF, de acuerdo a lo siguiente:

- I. El total de puntuación de la **propuesta económica** que resulte solvente económica por que cumple con los requisitos dispuestos, en apego al tercer párrafo del inciso a) de la fracción aludida en el párrafo anterior, deberá tener un valor numérico máximo de **50**.

En la propuesta económica los rubros a considerar serán:

- a) **Precio**. Para evaluar este rubro, se excluirá del precio ofertado por el licitante el impuesto al valor agregado y sólo se considerará el precio neto propuesto, señalado en los documentos E-11 y E-12.

En consecuencia, a aquella propuesta de las técnicamente aprobadas, que **económicamente** resulte **solvente** y, que proponga el **importe más bajo**, se le asignará la puntuación o unidades porcentuales más alta.

Para determinar la puntuación o unidades porcentuales que corresponda a la propuesta económica de cada participante, que antes hubiere resultado técnicamente aprobado y económicamente solvente, el INSTITUTO FONACOT aplicará la siguiente fórmula:

$$PPAj=50(PSPMB / PPj)$$

$$\text{Para toda } j = 1, 2, \dots, n$$

Donde:

PPAj= Puntuación o unidades porcentuales a asignar a la proposición “j” por el precio ofertado.

PSPMB= Proposición solvente cuyo precio es el más bajo.

PPj= Precio de la Proposición “j”.

“j”= Representa a las proposiciones que resultaron solventes.

- II. Para calcular el resultado final de la puntuación obtenida por cada proposición que haya aprobado el aspecto legal, la parte técnica y resultado económicamente solvente, el INSTITUTO FONACOT aplicará la siguiente fórmula:

$$PTj = TPT + TPE$$

$$\text{Para toda } j = 1, 2, \dots, n$$

Donde:

PTj= Puntuación o unidades porcentuales totales de la proposición.

TPT= Total de la puntuación o unidades porcentuales asignados a la propuesta técnica.

TPE= Total de puntuación o unidades porcentuales asignados a la propuesta económica.

**INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES**  
**DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES**  
INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS MIXTA No. IO-014P7R001-E361-2017.

“j”= Representa a las demás proposiciones determinadas como solventes como resultado de la evaluación, y

- IV. La proposición solvente más conveniente para el Estado, será aquella que reúna la mayor puntuación o unidades porcentuales conforme a lo dispuesto en el numeral Sexto del *“Acuerdo por el que se emiten diversos lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios y de obras públicas y servicios relacionados con las mismas”*, publicado el 09 de septiembre de 2010 en el DOF.

En el supuesto a que se refiere el párrafo cuarto del Artículo 38 de la LEY, el INSTITUTO FONACOT solicitará que se realicen las aclaraciones pertinentes o que se aporte documentación o información adicional mediante escrito dirigido al licitante, el cual se notificará en el domicilio que éste haya señalado o bien, a través de COMPRANET, caso en el cual la convocante enviará un aviso al licitante en la dirección de correo electrónico que haya proporcionado en su propuesta, informándole que existe un requerimiento en COMPRANET; por lo que el licitante a partir de la recepción de la solicitud contará con un plazo de dos días hábiles a fin de que entregue los documentos o información solicitada; en todo caso la convocante recabará el acuse respectivo con el que se acredite de forma indubitable la entrega y recepción correspondiente. Lo anterior se hará constar en el acta de fallo respectiva.

En caso de que el licitante no atienda el requerimiento efectuado, o bien, la información que proporcione no aclare la duda motivo de la solicitud, el INSTITUTO FONACOT realizará la evaluación con la información que integre en la proposición.

Si la convocante durante la evaluación detecta en la proposición un error mecanográfico, aritmético o de cualquier otra naturaleza que no afecte el resultado de la evaluación, podrá llevar a cabo su rectificación siempre que la corrección no implique la modificación de precios unitarios o importes de actividades de los trabajos. En caso de discrepancia entre las cantidades escritas con letra y número prevalecerá la primera; por lo que se dejará constancia de la corrección efectuada, en la documentación soporte utilizado para emitir el fallo.

En ningún caso y bajo ninguna circunstancia el INSTITUTO FONACOT aplicará lo dispuesto en el presente numeral para subsanar incumplimientos en los aspectos técnicos o económicos de las proposiciones.

#### **5.5. CAUSAS EXPRESAS DE DESECHAMIENTO**

De conformidad con el establecido en el Artículo 69 del REGLAMENTO y considerando los criterios de evaluación establecidos en la presente invitación, se considera como suficiente para desechar una proposición las siguientes causas:

##### **A. DE LAS CAUSALES LEGALES:**

1. La falta de información en los documentos y/o la omisión en la presentación de la documentación solicitada que imposibiliten determinar su solvencia.

**INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES**  
**DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES**  
INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS MIXTA No. IO-014P7R001-E361-2017.

2. Los manifiestos solicitados del inciso **a)** al **h)**, se considera como documento que determinará la solvencia legal del LICITANTE por lo que en caso de incumplimiento será motivo de desecho por mandato de LEY, se determina como incumplimiento la omisión en los datos solicitados y/o la omisión de la expresión “manifiesto bajo protesta de decir verdad” en cada uno de ellos.
3. Los escritos solicitados en los incisos **i)** y **j)**, la omisión en la presentación de dichos escritos y/o las constancias que deban acompañarlos de acuerdo a la presente Invitación, sin que resulte en un causal de desecho, ya que son solicitados a efecto de agilizar dicho proceso en caso de adjudicación.
4. Que el acta constitutiva y/o sus modificaciones de estatutos sociales no se encuentren protocolizadas ante notario público y/o corredor; que el objeto social no se relacione directamente con trabajos de proyecto o similares; que la duración de la persona moral haya expirado; que las facultades conferidas al representante legal no se encuentren protocolizados ante notario público, o bien no sean suficientes para obligar a su representada; así como la omisión del registro público correspondiente en las escrituras y/o testimonios notariales en apego, a lo solicitado en la fracción II del Artículo 43 del REGLAMENTO así como el Artículo 3005 fracciones I y III y los Artículos 3007, 3008, 3071 y 3072 del Código Civil Federal de aplicación supletoria.
5. La falta de presentación o presentación incompleta de los documentos que acompañan a los documentos técnicos y/o económicos en el caso de complementar un requisito que deba cumplirse por disposición de la legislación aplicable en materia, o bien corresponda a un requisito solicitado dentro de la presente Invitación, los términos de referencia, las especificaciones generales y/o particulares, el catálogo de conceptos y/o la junta de aclaraciones.
6. Cuando los documentos que integran la proposición no estén firmados autógrafamente por la persona facultada, por lo menos en la última hoja de cada uno de los documentos que la conforman.
7. Cuando se acredite la ubicación del licitante en alguno de los supuestos señalados en los artículos 31, fracción XXIV, 51 y/o 78, penúltimo párrafo de la LEY.
8. Cuando los documentos que integran la proposición presenten alteraciones, raspaduras, tachaduras y/o enmendaduras.
9. Cuando el licitante haya utilizado información privilegiada proporcionada indebidamente por servidores públicos o sus familiares por parentesco consanguíneo y por afinidad hasta el cuarto grado, o civil.
10. Cuando se acredite que el licitante se encuentra en los supuestos de la fracción VII del Artículo 51 de la LEY, que pretenda participar en el procedimiento de contratación y previamente, hayan realizado o se encuentren realizando, por sí o a través de un tercero que formen parte del mismo grupo empresarial, en virtud de otro contrato, trabajos de dirección, coordinación y control de los trabajos, preparación de especificaciones de construcción, presupuesto de los trabajos, selección o aprobación de materiales, equipos y procesos, así como la preparación de cualquier documento relacionados directamente con la

**INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES**  
**DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES**  
INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS MIXTA No. IO-014P7R001-E361-2017.

presente Invitación a cuando menos Tres Personas Mixta, o bien, asesoren o intervengan en cualquier etapa del procedimiento de contratación.

11. Cuando los licitantes que opten por participar en esta Invitación a través del Sistema CompraNet, no hubieren observado las medidas de seguridad que garanticen que los documentos electrónicos que incorporen al mismo se encuentren libres de virus informáticos, o no puedan abrirse por tener algún virus informático o por cualquier otra causa ajena a la convocante, ello de conformidad con los numerales 7 y 29 del *Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet*, emitido por la SFP y publicado en el DOF con fecha 28 de Junio de 2011.
12. Cuando el catálogo de conceptos, el resumen por partida del presupuesto total de los trabajos de proyecto y los programas no se encuentren firmados autógrafamente, en cada hoja por el representante legal, en las proposiciones enviadas por medios remotos de comunicación electrónica, en sustitución de la firma autógrafa, se considerarán los medios establecidos por la SFP.
13. Cuando de la documentación legal o complementaria derivada de los anexos técnicos o económicos se desprendan discrepancias con documentos que lo sustenten, y que sitúen a la convocante en estado de incertidumbre conforme la veracidad de dicha información, siempre que resulte intrínseca a la ejecución de los trabajos y afecte directamente la solvencia de las proposiciones.

**B. DE LAS CAUSALES TÉCNICAS:**

14. La omisión en los datos solicitados y/o la omisión de la expresión “manifiesto bajo protesta de decir verdad” en los documentos T-1, T-2, T-3 T-4 y T-5, será determinado como incumplimiento y motivo de desecho por mandato de LEY.
15. La falta de información en los documentos y/o la omisión en la presentación de la documentación solicitada que imposibiliten determinar su solvencia.
16. Cuando el INSTITUTO FONACOT de acuerdo a las facultades de verificación de la información exhibida por el LICITANTE dentro de su proposición, particularmente por lo que hace al personal técnico encargado de la dirección, administración y ejecución de los trabajos de adecuación, verifique que dicha información resulta, entre otras, falseada, incongruente, inconsistente, prescrita y/o no corresponda con los datos del titular, o bien genere incertidumbre sobre su veracidad, se tendrá por no presentada estableciendo una causal de desecho.
17. Cuando la planeación integral y/o el procedimiento constructivo propuesto por el licitante para ejecutar eficientemente los trabajos de adecuación, no cumpla con lo solicitado en el documento T-9.
18. El incumplimiento de las condiciones legales, técnicas y económicas respecto de las cuales se haya establecido expresamente en la Invitación a cuando menos Tres Personas Mixta que afecten la solvencia de la proposición, incluyendo aquellas que deben ser establecidas en apego a las características y

**INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES**  
**DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES**  
INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS MIXTA No. IO-014P7R001-E361-2017.

complejidad logística dentro de la planeación, los programas y la ruta crítica, que aseguren la ejecución ininterrumpida de los trabajos objeto de la presente invitación, sin afectaciones a la operación diaria de la sucursal, tal y como se establece en la memoria descriptiva.

19. Cuando los profesionales técnicos que se encargarán de la dirección de los trabajos, señalados en el documento T-5 no cuenten con la experiencia y capacidad necesaria para llevar la adecuada administración de los trabajos, considerando:
  - Los grados académicos de preparación profesional.
  - La especialidad en actividades preponderantes (especialidades eléctricas)
  - La experiencia laboral específica en trabajos similares.
  - La capacidad técnica de las personas físicas que se encuentren relacionadas con la ejecución de los trabajos.
  
20. Cuando la persona propuesta por el licitante como **superintendente de los trabajos**, no presente copia simple legible de la cédula profesional, así como del comprobante que cuenta con la FIEL vigente emitida por autoridad certificadora competente, copia simple de la certificación en la utilización de Bitácora electrónica.
  
21. Cuando los licitantes no propongan maquinaria, herramienta y equipo de construcción adecuado, suficiente y necesario, para desarrollar los trabajos que se convocan, ya sea propio o arrendado, o bien los rendimientos resulten fuera del estándar de la región.
  
22. Cuando del análisis cualitativo de las declaraciones fiscales, el INSTITUTO FONACOT determine:
  - Que el licitante no tenga la capacidad para cubrir sus obligaciones, es decir; no tenga la suficiente liquidez, o la empresa no sea solvente.
  - Que represente mayor riesgo, el grado en que el licitante depende del endeudamiento y la rentabilidad de la empresa.
  - Que de sus estados de cuenta y líneas de crédito se determine que no cuenta con la solvencia necesaria para la continua e ininterrumpida ejecución de la obra.
  - Que derivado del análisis de solvencia económica, pueda presumir situaciones de hecho, que permitan considerar la desviación del concepto por anticipo.
  
23. Cuando de la verificación de los contratos celebrados con la convocante, se actualice que el licitante ha incurrido en incumplimientos dentro de la ejecución de los trabajos de adecuación por causas imputables a este, se encuentren suspendidos, en proceso de rescisión y/o en proceso judicial por causas imputables al licitante.



**INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES**  
**DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES**  
INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS MIXTA No. IO-014P7R001-E361-2017.

**C. DE LAS CAUSALES ECONÓMICAS:**

24. Cuando los licitantes omitan incluir la totalidad de los análisis de los precios unitarios correspondientes, de acuerdo a lo solicitado en el catálogo de conceptos anexo a la presente invitación.
25. Cuando dentro de la integración de los análisis de los precios unitarios correspondientes el licitante cambie las especificaciones establecidas en el catálogo de conceptos adjunto a la presente invitación.
26. Cuando el análisis, cálculo e integración de los precios unitarios no se hayan realizado de acuerdo a lo establecido en la normatividad aplicable en la materia considerando:
  - Que los análisis de precios unitarios no estén estructurados con costos directos, indirectos, de financiamiento, cargo por utilidad y cargos adicionales, documento E-1.
  - Que los costos directos no se integren con los correspondientes a materiales y equipo de instalación permanente, mano de obra, bienes, equipos científicos, informáticos, de medición, maquinaria, herramienta y equipo de construcción, documentos E-1, E-8, E-9 y E-10.
  - Que los costos básicos de mano de obra no se hayan obtenido aplicando los factores de salario real a los sueldos y salarios de los técnicos y trabajadores de acuerdo a lo previsto en el REGLAMENTO, documentos E-2, E-7 y E-9.
  - Que los costos horarios por la utilización de bienes, equipo científico, informático, de medición, maquinaria, herramienta y equipo de construcción, no se hayan determinado por hora efectiva de trabajo, cuando no se analice para cada equipo, y no incluya cuando sea el caso, los accesorios que deba tener integrados, documento E-3.
27. Cuando los precios a costo directo de los insumos propuestos por el licitante no sean aceptables y/o no sean acordes con las condiciones vigentes en el mercado nacional o de la zona o región en donde se ejecutarán los trabajos de adecuación, individualmente o conformando la proposición total, documento E-8.
28. Cuando los análisis de costos directos no se hayan estructurado y determinado de acuerdo con lo previsto en la normatividad aplicable en la materia considerando:
  - Que los costos de los materiales y equipos de instalación permanente considerados por el licitante no sean congruentes en la relación propuesta, documento E-8.
  - Que los costos de mano de obra considerados por el licitante no sean congruentes con el Tabulador de Salarios, con los costos reales y el Tabulador de Servicios Profesionales de la Cámara Mexicana de la Industria de la Construcción (CMIC) y con los costos reales que prevalezcan en la zona donde se ejecutarán los trabajos de adecuación, documentos E-2, E-7 y E-9.
  - Que los costos horarios de bienes, equipo científico, informático, de medición, maquinaria, herramienta y equipo de construcción, no se hayan determinado con base en el precio y rendimientos de estos considerados como nuevos, y no considera como máximos los rendimientos que determinen los manuales de los fabricantes respectivos, así como con las características ambientales donde se vayan a realizar los trabajos, documentos E-3 y E-10.

**INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES**  
**DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES**  
INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS MIXTA No. IO-014P7R001-E361-2017.

29. Cuando de las siguientes consideraciones:

- Que los materiales, equipo de construcción, bienes, equipo científico, informático, de medición, maquinaria, herramienta y equipo de construcción, que plantea para los análisis de precios unitarios, no sean los adecuados, necesarios y suficientes para ejecutar los trabajos de adecuación, y que los datos no coincidan con el listado de materiales, bienes, equipo científico, informático, de medición, maquinaria, herramienta y equipo de construcción presentado por el licitante, documento E-10.
- Que las características y capacidad de los bienes, equipo científico, informático, de medición, maquinaria, herramienta y equipo de construcción considerados por el licitante, no sean las adecuadas para desarrollar los trabajos de adecuación en las condiciones particulares donde deberá ejecutarse y que no sean congruentes con la metodología de trabajos propuesta y las restricciones técnicas establecidas en los documentos T-10 y E-10.
- Que los rendimientos de los bienes, equipo científico, informático, de medición, maquinaria, herramienta y equipo de construcción, utilizados para los análisis de precios unitarios no hayan sido considerados como nuevos, acorde a los rendimientos que se determinan los manuales de los fabricantes respectivos así como las características ambientales de la zona donde vayan a realizarse los trabajos documento E-1 y E-3.

30. Cuando el análisis del factor del salario real no esté desarrollado conforme a lo indicado en los artículos 190, 191 y 192 del REGLAMENTO y no presente el documento complementario que verifique su comprobación.

31. Cuando en el análisis de costos indirectos no se hayan estructurado y determinado de acuerdo con lo previsto en la normatividad aplicable en la materia considerando:

- Que el análisis no se haya valorizado y desglosado por conceptos con su importe correspondiente y/o no se haya anotado el monto total y su equivalente porcentual sobre el monto del costo directo, documento E-4.
- Que para el análisis de los costos indirectos no se hayan considerado adecuadamente los correspondientes a oficinas centrales y de campo del licitante, mismos que deberán incluir únicamente lo necesario para apoyar técnica y administrativamente a la superintendencia del licitante, documento E-4.
- Que se haya incluido algún cargo improcedente, por sus características o contraviniendo alguna indicación de la presente invitación a Cuando Menos Tres Personas Mixta, y cuyo pago debiere efectuarse aplicando un precio unitario específico, documento E-4.

32. Cuando en el análisis, cálculo e integración del costo por financiamiento no se haya estructurado y determinado considerando los siguientes aspectos:

- Que el costo de financiamiento no esté representado por un porcentaje de la suma de los costos directos e indirectos, documento E-5.
- Que la tasa de interés aplicable no esté definida con base en un indicador económico específico, anexo al documento E-5.
- Que el costo de financiamiento no sea congruente con los programas de ejecución valorizados con montos semanales, documentos E-5, E-13, E-14, E-15 y E-16.

**INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES**  
**DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES**  
INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS MIXTA No. IO-014P7R001-E361-2017.

- Que la mecánica para el análisis y cálculo del costo por financiamiento empleada por el licitante no sea congruente con lo que establece la presente invitación, documento E-5.
33. Cuando de los materiales:
- Que en el consumo del material por unidad de medida, determinado por el licitante en los análisis de precios unitarios, para cada concepto de trabajo en que intervienen, no se hayan considerado desperdicios, mermas y, en su caso, los usos de acuerdo con la vida útil documento E-8 y E-14.
  - Que las características, especificaciones y calidad de los materiales y equipos de instalación permanente planteados por el licitante en los análisis de precios unitarios, no coincidan con las requeridas en las normas de calidad y especificaciones generales y particulares de construcción, establecidas por el INSTITUTO FONACOT, documentos E-8 y E.14.
34. Cuando de la aplicación del factor de cargos adicionales no este aplicado en el precio unitario después de la utilidad por estar convenidas como obligaciones adicionales.
35. Cuando de los materiales:
- Que en el consumo del material por unidad de medida, determinado por el licitante en los análisis de precios unitarios, para cada concepto de trabajo en que intervienen, no se hayan considerado desperdicios, mermas y, en su caso, los usos de acuerdo con la vida útil documento E-8 y E-14.
  - Que las características, especificaciones y calidad de los materiales y equipos de instalación permanente planteados por el licitante en los análisis de precios unitarios, no coincidan con las requeridas en las normas de calidad y especificaciones generales y particulares de construcción, establecidas por el INSTITUTO FONACOT, documentos E-8 y E.14.
  - Que los materiales cumplan con la especificación, pero afecten el objeto de homologación de imagen institucional.
36. Cuando de la mano de obra:
- Que el personal administrativo, técnico y de obra, planteado por el licitante, no sea el adecuado y suficiente para ejecutar los trabajos. documento E-9, E-15.
  - Que los rendimientos considerados en los análisis de precios unitarios no se encuentren dentro de márgenes razonables y aceptables, acorde con cada actividad analizada en la planeación integral y el procedimiento constructivo propuesto por el licitante, tomando en cuenta rendimientos observados de experiencias anteriores, tanto como las condiciones ambientales de la zona y las características particulares bajo las cuales se realizarán los trabajos, documentos E-9 y E-15.
  - Que en los análisis de precios unitarios no se hayan considerado trabajadores de la especialidad requerida para la ejecución de cada concepto, principalmente los más significativos, documentos E-7, E-9 y E-15.
37. Cuando del catálogo de conceptos y/o presupuesto de los trabajos:
- En todos y cada uno de los conceptos que lo integran no se establezca el importe del precio unitario.

**INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES**  
**DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES**  
INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS MIXTA No. IO-014P7R001-E361-2017.

- Los importes de los precios unitarios no sean anotados con número y con letra, y no se tenga el análisis del precio unitario correspondiente.
  - Modifiquen la descripción del concepto, unidad y la cantidad originalmente señalados en el catálogo de conceptos sin haberse solicitado en la junta de aclaraciones.
38. Cuando de los programas:
- En el programa de ejecución general de los trabajos, no se respete el plazo establecido por el INSTITUTO FONACOT, y que no se consideren la totalidad de los conceptos contenidos en el catálogo de conceptos” conforme al documento E-13.
  - El programa de erogaciones cuantificados y calendarizados de utilización de los profesionales técnicos encargados de la dirección, administración y ejecución de los trabajos no sea congruente con el programa de ejecución general de los trabajos señalado en el documento E-17.
  - Los programas de erogaciones de la mano de obra, materiales equipo de instalación permanente, maquinaria, herramienta y equipo de construcción no guarden congruencia con los consumos y rendimientos considerados por el licitante y la planeación integral que ha planteado, todos ellos conforme a los documentos T-11, E-14, E-15 y E-16.
  - Asimismo, que dichos programas de suministros carezcan de coherencia con respecto al programa de ejecución general de los trabajos.
39. Cuando los programas específicos de erogaciones de profesionales técnicos, materiales y equipos de instalación permanente, maquinaria, herramienta y equipo de construcción, no sean congruentes con el programa de erogaciones de la ejecución general de los trabajos.
40. Cuando el importe total de la proposición no sea congruente con todos los documentos que la integran.
41. Cuando existan incongruencias en la información contenida en los diferentes documentos solicitados que conforman la documentación legal, el aspecto técnico y el aspecto económico de la proposición.
42. Cuando la puntuación a obtener de la propuesta técnica para ser considerada solvente sea menor a 37.5 puntos.
43. Las demás causas establecidas por la LEY y su REGLAMENTO vigentes.

## **5.6. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN**

El INSTITUTO FONACOT con fundamento en lo señalado en el Artículo 38 de la LEY, 67, fracción II de su REGLAMENTO, y como resultado de la evaluación de las proposiciones, adjudicará, de entre los licitantes a aquél cuya proposición resulte solvente porque reúne conforme a los criterios de evaluación establecidos en la Invitación a cuando menos Tres Personas Mixta, las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por el INSTITUTO FONACOT, y su propuesta técnica obtuvo igual o más puntuación o unidades porcentuales

**INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES**  
**DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES**  
INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS MIXTA No. IO-014P7R001-E361-2017.

a la mínima exigida y la suma de ésta con la de la propuesta económica dé como resultado la mayor puntuación o unidades porcentuales, después de haberse efectuado el cálculo correspondiente de acuerdo con el objeto del presente procedimiento de contratación.

En caso de empate entre los licitantes cuyas proposiciones resulten solventes, éste se resolverá en términos del penúltimo párrafo del Artículo 38 de la LEY, conforme a lo siguiente:

“Si resulta que dos o más proposiciones son solventes porque satisfacen la totalidad de los requerimientos solicitados por el INSTITUTO FONACOT, el contrato se adjudicará a quien presente la proposición que asegure las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes, dando preferencia a la especialidad, experiencia y capacidad técnica que acrediten los licitantes y que con el carácter de contratistas, han ejecutado trabajos con contratos terminados en costo, tiempo y calidad”.

Si no fuere factible resolver el empate en los términos del citado Artículo, la adjudicación del contrato se efectuará a favor del licitante que resulte ganador del sorteo manual por insaculación que realice la convocante en el propio acto de fallo, el cual consistirá en depositar en una urna transparente los boletos con el nombre de cada licitante empatado, de la que se extraerá en primer lugar el boleto del licitante ganador y, posteriormente, los demás boletos de los licitantes que resultaron empatados, con lo que se determinarán los subsecuentes lugares que ocuparan tales proposiciones.

### **5.7. ACTO DE FALLO**

En Junta Pública se dará a conocer el fallo de la Invitación a cuando menos Tres Personas Mixta, a la que libremente podrán asistir los licitantes que hubieren presentado proposiciones, levantándose el acta respectiva y entregándoles copia de la misma.

Con la notificación del fallo por el que se adjudique el contrato, las obligaciones derivadas de éste serán exigibles, sin perjuicio de la obligación de las partes de firmarlo en la fecha y términos señalados en el fallo.

Contra la resolución que contenga el fallo no procederá recurso alguno; sin embargo procederá la inconformidad en términos del Título Séptimo, Capítulo Primero, de la LEY.

El INSTITUTO FONACOT podrá diferir la comunicación del fallo, siempre que el nuevo plazo fijado no exceda de 30 (treinta) días naturales contados a partir de la fecha establecida originalmente para este acto, de conformidad con el Artículo 37 fracción III, de la LEY.

Las proposiciones desechadas, serán devueltas a los licitantes, a solicitud de los mismos una vez transcurridos sesenta días naturales contados a partir de la fecha en que se da a conocer el fallo, salvo que exista alguna inconformidad en trámite, en cuyo caso las proposiciones deberán conservarse hasta la total conclusión de la inconformidad, e instancias subsecuentes, misma que será notificada oportunamente a los solicitantes; agotado dicho término la convocante podrá proceder a su devolución o destrucción, por lo que los licitantes contarán con un periodo de hasta treinta días, para solicitar la devolución de sus proposiciones desechadas, transcurrido dicho plazo, sin que se hubiere realizado solicitud alguna ante el INSTITUTO FONACOT, este podrá destruirlas, de conformidad con lo señalado en el último párrafo del Artículo 74 de la LEY y 264 de su REGLAMENTO.

**INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES**  
**DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES**  
INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS MIXTA No. IO-014P7R001-E361-2017.

Para el caso de las dos proposiciones solventes, serán las únicas que no podrán devolverse a los licitantes o destruirse y pasarán a formar parte de los expediente de la convocante, de conformidad con lo previsto en el quinto párrafo del artículo 74 de la LEY y el Artículo 264 de su REGLAMENTO, por lo tanto, quedarán sujetas a las disposiciones correspondientes para la guarda, custodia y disposición final del expediente de contratación.

La proposición del LICITANTE adjudicado será incorporada como parte integrante anexa al expediente único de contrato.

Cuando el fallo no se dé a conocer en junta pública, el contenido del mismo se difundirá a través de COMPRANET el mismo día que se emita, para efectos de su notificación a los licitantes. Asimismo a los licitantes se les enviará por correo electrónico un aviso informándoles que el fallo se encuentra a su disposición en COMPRANET, independientemente del ejemplar del acta que será colocada en un lugar visible de las instalaciones de la convocante, al que tendrán acceso todos los participantes y público en general, por un término no menor de cinco días hábiles.

Para el caso de que se actualicen los supuestos de diferimiento (acto de presentación y apertura de proposiciones y fallo), a que se refieren los Artículos 37 Fracción III de la LEY; así como del último párrafo del Artículo 40 y penúltimo párrafo del Artículo 61 del REGLAMENTO, se deberá reprogramar la fecha de inicio de los trabajos considerando el mismo número de días del diferimiento y conservando el plazo de ejecución de los mismos.

**SECCIÓN 6**

**PROCEDIMIENTO DESIERTO O CANCELADO**

**6.1. INVITACIÓN DESIERTA**

En términos del Artículo 40 primer párrafo de la LEY, así como del Artículo 71 de su REGLAMENTO, el INSTITUTO FONACOT declarará desierta la invitación en los siguientes casos:

- Cuando en la apertura no se presenten como mínimo tres propuestas susceptibles a análisis.
- Cuando la totalidad de las proposiciones presentadas no reúnan los requisitos solicitados en la invitación o sus precios de insumos no fueren aceptables.
- El INSTITUTO FONACOT no adjudicará el contrato y declarará desierta la invitación cuando los precios de los insumos contenidos en las proposiciones no sean aceptables, porque son notoriamente superiores a los que se desprendan de la investigación de mercado que se realice para la propuesta de los trabajos, o bien, no siendo notoriamente superiores, rebasen el presupuesto elaborado de manera previa por el INSTITUTO FONACOT y no sea factible pagarlos.
- Cuando no se reciba alguna proposición en el acto de presentación y apertura de proposiciones.

**INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES**  
**DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES**  
INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS MIXTA No. IO-014P7R001-E361-2017.

**6.2. INVITACIÓN CANCELADA**

En términos del Artículo 40 segundo párrafo de la LEY, así como del Artículo 70 de su REGLAMENTO, el INSTITUTO FONACOT cancelará la Invitación a cuando menos Tres Personas Mixta en los siguientes casos:

- El INSTITUTO FONACOT podrá cancelar una invitación a cuando menos tres personas por caso fortuito o de fuerza mayor, o cuando existan circunstancias justificadas que provoquen la extinción de la necesidad de contratar los trabajos o que de continuarse con el procedimiento de contratación pudiera ocasionar daño o perjuicio a este. La determinación de la cancelación de la invitación precisará los acontecimientos que motivaron la decisión, misma que se hará del conocimiento de los licitantes y no será procedente recurso alguno.

**6.3. SUSPENSIÓN PARCIAL O TOTAL DE LA INVITACIÓN**

Sólo procederá para la invitación la suspensión parcial o total del procedimiento, cuando la SFP en uso de sus atribuciones determine su nulidad parcial o total, en los términos del Artículo 88 de la LEY. Si desaparecen las causas que hubieren motivado la suspensión de la invitación a cuando menos tres personas, se reanudará el procedimiento previo aviso por escrito.

<b>SECCIÓN 7</b>	<b>CONDICIONES DEL CONTRATO</b>
------------------	---------------------------------

**7.1. MODELO DE CONTRATO**

De conformidad con lo establecido en la fracción XXVI del Artículo 31 de la LEY, el modelo de contrato resulta anexo a la presente Invitación a cuando menos Tres Personas Mixta se sujetarán las partes una vez adjudicados los trabajos.

Se precisa que la vigencia del contrato iniciará con la suscripción del mismo por el contratista y el INSTITUTO FONACOT y finalizará sólo cuando sea firmada el acta de extinción de derechos y obligaciones de las partes, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 79 primer párrafo y 172 del REGLAMENTO.

**7.2. PLAZO DE EJECUCIÓN**

<b>DÍAS NATURALES</b>	<b>FECHA ESTIMADA DE INICIO DE LOS TRABAJOS</b>
<b>60 DÍAS NATURALES</b>	<b>28 DE SEPTIEMBRE DE 2017</b>

Para el caso de que se actualicen los supuestos de diferimiento (acto de presentación y apertura de proposiciones; y fallo), a que se refieren los Artículos 37 Fracción III de la LEY; así como del último párrafo del

**INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES**  
**DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES**  
INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS MIXTA No. IO-014P7R001-E361-2017.

Artículo 40 y penúltimo párrafo del Artículo 61 del REGLAMENTO, se deberá reprogramar la fecha de inicio de los trabajos considerando el mismo número de días del diferimiento y conservando el plazo de ejecución de los mismos.

**7.3. ANTICIPO**

De conformidad con el Artículo 50, fracción II de la LEY, el INSTITUTO FONACOT otorgará en una sola exhibición un **anticipo del 30%** más el impuesto al valor agregado, al CONTRATISTA a quien se adjudique el contrato derivado del Acto de Notificación de Fallo, para que realice en el sitio de los trabajos la construcción de sus oficinas, almacenes, bodegas e instalaciones y en su caso, para los gastos de traslado de la maquinaria y equipo de construcción e inicio de los trabajos así como, para la compra y producción de materiales de construcción, la adquisición de equipos que se instalen permanentemente y demás insumos que deberán otorgar, de conformidad con el Artículo 31, Fracción IV de la LEY.

El importe del anticipo deberá ser considerado obligatoriamente por los licitantes para la determinación del costo financiero de su proposición.

El procedimiento de amortización del anticipo deberá realizarse conforme a lo siguiente:

- El importe del anticipo otorgado se amortizará en el mismo periodo en que se otorgue.
- Cuando en la estimación presentada no se logre amortizar el anticipo conforme al importe previsto en el programa de ejecución convenido, por causas imputables al CONTRATISTA, dicho importe se sumará al que corresponda amortizar en la siguiente estimación de acuerdo al mencionado programa, y
- Cuando por causas no imputables al CONTRATISTA no se logre amortizar el anticipo otorgado conforme a los importes establecidos en el programa de ejecución convenido, la amortización del importe pendiente de ajustará de acuerdo a la modificación de dicho programa.

Previo a la entrega del anticipo, el contratista deberá presentar a la Jefatura de Obras como responsable de la ejecución de los trabajos perteneciente a la Subdirección de Infraestructura un “Programa en el que se establezca la forma en que se aplicará dicho anticipo”, previo a la puesta a disposición del presente importe.

El INSTITUTO FONACOT, a través del residente de los trabajos con el objeto de comprobar la debida aplicación del anticipo podrá supervisar, vigilar, revisar y asegurar la debida y oportuna aplicación y amortización de los anticipos, conforme al programa de trabajo presentado, la ejecución de los trabajos, y los reportes de cumplimiento de los programas de suministro de materiales, mano de obra, maquinaria y equipo



**INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES**  
**DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES**  
INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS MIXTA No. IO-014P7R001-E361-2017.

de construcción, de conformidad con el Artículo 53 de la LEY y los Artículos 113 fracciones I, II, VII, VIII y IX, 115 fracciones I, XII, XV, y XVI y 116 fracción II, inciso b) de su REGLAMENTO.

El anticipo será otorgado al CONTRATISTA, siempre y cuando éste último haya entregado satisfactoriamente al INSTITUTO FONACOT la garantía correspondiente, previamente a la firma del contrato y en los términos y condiciones exigidos en los requisitos del procedimiento.

En caso de existir un convenio entre el INSTITUTO FONACOT y el LICITANTE ganador, éste se celebrará en términos de los Artículos 50 fracción VI y 59 de la LEY, otorgándose el anticipo que corresponda sin que exceda el porcentaje originalmente autorizado.

**7.4. FORMA DE PAGO ANTICIPO Y PAGO DE ESTIMACIONES**

Una vez adjudicados los trabajos objeto de la presente Invitación a cuando menos Tres Personas Mixta, el INSTITUTO FONACOT por conducto de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales entregará al contratista los siguientes documentos a efecto de que este, solicite el pago de estimaciones, así como durante la ejecución de los trabajos, las erogaciones derivadas de las estimaciones por trabajos terminados en apego al acuerdo de voluntades:

- Recibo de pago por estimación.
- Formato de estimación para su desglose.
- Formato de hoja generadora para volúmenes de los conceptos.
- Formato de reporte fotográfico.

Lo anterior, a efecto de contar con los elementos necesarios para efectuar los trámites de pago que corresponda, el cumplimiento de los requisitos administrativos y fiscales corresponderá únicamente al contratista, por lo que este no podrá invocar atrasos de los trabajos derivado de falta de pago, si, este no acredita que entrego la información solicitada en cada etapa y forma, lo cual quedará sentado en la bitácora electrónica de obra correspondiente.

Previo a la autorización de pago alguno, el CONTRATISTA deberá presentar a la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales los datos y anexos requeridos por el sistema de pago electrónico interbancario (SPEI), por lo que para efectos de pago al CONTRATISTA, éste deberá presentar la siguiente documentación:

- Carta emitida por el Banco de la cuenta bancaria con clabe interbancaria, en caso de no contar con esta deberá tramitarla.
- Copia simple del Comprobante del domicilio fiscal.
- Copia simple de la Cédula de identificación fiscal (RFC), y

**INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES**  
**DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES**  
INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS MIXTA No. IO-014P7R001-E361-2017.

El INSTITUTO FONACOT pagará los trabajos objeto del contrato en moneda nacional mediante la formulación de estimaciones semanales, mismas que estarán sujetas al avance de actividades desarrolladas de acuerdo al catálogo de conceptos y programa de ejecución general de los trabajos.

El contratista entregará a la Residencia de los trabajos a más tardar dentro de los seis días naturales siguientes a la fecha de corte, acompañada de los informes previamente autorizados por la citada Residencia, situación que deberá asentarse en la BEOP.

La Residencia de los trabajos, contará con un plazo no mayor de quince días naturales siguientes a la presentación de la estimación para su revisión y autorización, mismo plazo con el que contará el contratista para la presentación de la factura de las cifras conciliadas por periodo, en el caso de que surjan diferencias técnicas o numéricas que no puedan ser autorizadas durante dicho plazo, éstas se resolverán e incorporarán en la siguiente estimación.

Por su parte el INSTITUTO FONACOT cubrirá al contratista el importe de las estimaciones mediante transferencia electrónica de acuerdo a los requisitos que establezca la convocante, dentro de un plazo no mayor a veinte días naturales contados a partir de la fecha en que hayan sido autorizadas dichas estimaciones por la residencia de los trabajos y hubiera sido presentada la factura con los requisitos fiscales y deducciones provenientes de la Ley Federal de Derechos.

De las estimaciones que se cubran al contratista por trabajos ejecutados, serán descontados los derechos señalados en el artículo 191 de la Ley Federal de Derechos, relativos a la prestación de servicios de inspección, vigilancia y control de las obras que realiza la Secretaría de la Función Pública.

Cuando las estimaciones no sean presentadas por el contratista, en los términos antes señalados, se presentará en la siguiente fecha de corte, sin que ello de lugar a la reclamación de gastos financieros por parte del contratista.

#### **7.5. AJUSTE DE COSTOS**

El procedimiento de ajuste de costos se realizará en estricto apego a lo señalado en los artículos 56, 57, Fracción I y 58 de la LEY, y con base en los Artículos 173, 174, 178, 180 y 250 de su REGLAMENTO.

En caso de actualizarse la necesidad de ajustar los precios originales a la alza, el contratista deberá solicitarlo por escrito al INSTITUTO FONACOT, dentro de los sesenta días naturales siguientes a la publicación de los índices aplicables al mes correspondiente, para lo cual deberá anexar a dicha solicitud, los estudios y documentación que justifique y soporte la petición. Transcurrido el término señalado, el contratista perderá la posibilidad de solicitar el ajuste de costos.

El INSTITUTO FONACOT contará con un plazo máximo de sesenta días naturales siguientes a que el contratista promueva debidamente el ajuste de costos, deberá emitir por oficio la resolución que proceda, en caso contrario, aplicará la afirmativa ficta.

**INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES**  
**DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES**  
INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS MIXTA No. IO-014P7R001-E361-2017.

En el supuesto señalado en la fracción II del Artículo 50 de la LEY y para los efectos del Artículo 58 de la LEY en comento, el importe del o los ajustes resultantes deberá afectarse en un porcentaje igual al del anticipo concedido. Para el ajuste de costos se tomará como antecedente la fecha de entrega del acto de presentación y apertura de proposiciones.

**7.6. PENAS CONVENCIONALES Y RETENCIONES**

Las penas convencionales se aplicarán por atraso en el cumplimiento de las fechas establecidas en el programa de ejecución general de los trabajos, así como por el atraso en el cumplimiento en la fecha de terminación de los trabajos, lo anterior sin perjuicio de que el INSTITUTO FONACOT opte por la rescisión del contrato.

En ningún caso las penas convencionales podrán ser superiores, en su conjunto, al monto de la garantía de cumplimiento, en cuyo caso se rescindirá administrativamente el contrato.

Las penas convencionales por atraso, serán determinadas en función del importe de los trabajos que no se hayan ejecutado oportunamente, conforme al programa de ejecución convenido, considerando para el cálculo de las mismas el avance físico de los trabajos conforme a la fecha de corte para el pago de estimaciones pactada en el contrato.

Las penas convencionales se aplicarán considerando los ajustes de costos, sin incluir el impuesto al valor agregado.

Las penas convencionales procederán únicamente cuando ocurran causas imputables al CONTRATISTA; la determinación del atraso se realizará con base a las fechas de terminación, fijadas en el programa de ejecución general de los trabajos convenidos.

No dará lugar a la aplicación de penas convencionales el periodo en el cual se presente un caso fortuito o de fuerza mayor durante la ejecución de los trabajos.

Una vez cuantificadas las retenciones económicas o las penas convencionales estas se harán de conocimiento del CONTRATISTA; mediante nota de bitácora u oficio, el monto determinado como retención económica o pena convencional se aplicará en la estimación que corresponda a la fecha en que se determine el atraso en el cumplimiento de acuerdo a lo siguiente:

Las **retenciones** serán aplicadas por el INSTITUTO FONACOT a razón del **1.0% (Uno punto cero por ciento)** sobre los conceptos de catalogo que resulten faltantes por ejecutar en el periodo.

Las **penas convencionales** serán aplicadas a razón del **1.0% (Uno punto cero por ciento)** por día sobre los conceptos de catalogo faltantes por ejecutar, de acuerdo a lo señalado en el primer párrafo de este apartado.

Para efectos de lo dispuesto en el párrafo tercero del artículo 46 Bis de la LEY, el importe de la retención

**INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES**  
**DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES**  
INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS MIXTA No. IO-014P7R001-E361-2017.

económica se determinará con base en el contrato celebrado por las partes y en el grado de atraso que se determine de acuerdo al avance físico en relación con el programa de ejecución convenido. El CONTRATISTA podrá recuperar el importe de las retenciones económicas en las siguientes estimaciones si regulariza los tiempos de atraso conforme al citado programa.

**7.7. SUBCONTRATACIÓN**

Para esta invitación se informa a los licitantes que **ninguna de las partes de los trabajos podrá ser objeto de subcontratación**, por lo que el CONTRATISTA será el único responsable de la ejecución de los trabajos ante el INSTITUTO FONACOT.

**7.8. RESPONSABILIDADES DEL CONTRATISTA**

El INSTITUTO FONACOT informa que para la presente Invitación a Cuando Menos Tres Personas Mixta y demás actos que de ella se deriven, regirán las siguientes condiciones:

- Que los trabajos se llevarán a cabo con sujeción a la LEY y sus reformas y al REGLAMENTO. Asimismo deberá sujetarse a la Ley General de Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente y su Reglamento, y en las disposiciones en materia de asentamientos y restricciones que establezcan las autoridades locales, así como a las especificaciones del catálogo de conceptos y las especificaciones particulares y memoria descriptiva, en su caso.
- Que se obligan a trabajar de acuerdo a los programas: general de los trabajos, materiales y equipo de instalación permanente, de participación de la mano de obra, de la utilización de maquinaria, herramienta y equipo de construcción, del personal administrativo y de los trabajos contratados.
- Con independencia de las obligaciones dispuestas en los artículos 114 y 117 del REGLAMENTO, y la memoria descriptiva; el contratista tendrá la obligación de cumplir las estipulaciones establecidas en la Invitación a Cuando Menos Tres Personas Mixta, sus anexos, y en el contrato correspondiente, así como coadyuvar en el cumplimiento de la contratación de la ejecución de los trabajos de conformidad al programa relativo a la misma, en los aspectos técnicos y administrativos.
- El contratista acatará las disposiciones internas en materia de Protección Civil, Seguridad y Vigilancia; asimismo las instrucciones que al efecto le señale el INSTITUTO FONACOT establecidas en el inmueble federal, que tienen a su resguardo, donde han de llevarse a cabo los trabajos objeto del contrato, las responsabilidades, los daños y perjuicios que resultaren por su inobservancia serán a cargo del mismo.
- El contratista, acepta las relaciones obrero-patronales corresponderán a él únicamente, por lo que deslinda al INSTITUTO FONACOT de todas las obligaciones obrero-patronales que se deriven de las relaciones que mantenga con sus trabajadores, por lo que libera a la convocante de cualquier responsabilidad sobre los trabajadores y/o proveedores de servicios o materiales.

**INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES**  
**DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES**  
INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS MIXTA No. IO-014P7R001-E361-2017.

**7.9. CONFIDENCIALIDAD**

El contratista una vez adjudicado, no podrá divulgar información alguna relativa a los trabajos a realizar, en forma de publicidad o artículo técnico a menos que cuente con la autorización expresa del INSTITUTO FONACOT, quedando absolutamente prohibidos la difusión, informe, comunicación o comentario sobre los trabajos y características del proyecto arquitectónico o cualquier otra documentación con la que cuente motivo de la ejecución de los trabajos.

En caso de incumplimiento de éste apartado, el INSTITUTO FONACOT se reserva el derecho de interponer los recursos judiciales que sean inherentes bajo las vías que resulten aplicables.

**7.10 CONSIDERACIONES PREVIAS**

Se informa a los contratistas que en el sitio de los trabajos motivo de la presente invitación, y sus áreas en las cuales existan servicios, conexiones, así como instalaciones hidráulicas, sanitarias y eléctricas, que se encuentren en operación, para el inicio de los trabajos deberán contar con la visto bueno de la Dirección Estatal, la Subdirección de Infraestructura, la Subdirección de Servicios Generales, y/o la Subdirección de Tecnologías de la Información, quienes conjuntamente o separada establecerán las logísticas de ataque, cuando menos con siete días naturales de anticipación. Asimismo deberán considerar los aspectos prioritarios siguientes:

- Las áreas a atacar deberán encontrarse en estado óptimo para su operación al día siguiente, cualquier desfasamiento por motivos de incumplimiento por parte del contratista, podrá causar reclamo judicial por parte del INSTITUTO FONACOT, derivado de los porcentajes de colocación que se dejen de recepcionar en el periodo que persista la falla, sin perjuicio de tener la facultad en cualquier tiempo de rescindir el contrato que al efecto se formalice.
- Señalar las áreas restringidas a efecto de que el personal no tenga acceso a áreas en ejecución.
- Deberá considerar elementos de seguridad tanto para su personal como para las personas y vehículos que por motivos de la operación, se encontrarán dentro del inmueble.
- Los accidentes que se provoquen por falta de una adecuada señalización o elementos de protección, serán de la estricta responsabilidad del contratista, de conformidad con lo establecido en el artículo 67 de la LEY.

**7.11. SUPERINTENDENTE DE LOS TRABAJOS**

El representante técnico del contratista señalado en su propuesta, será quien actuará como SUPERINTENDENTE DE LOS TRABAJOS, deberá tener poder amplio y suficiente para:

- Oír y recibir toda clase de notificaciones relacionadas con los trabajos, aún las de carácter personal in situ.
- Contar con las facultades suficientes para la toma de decisiones y todo lo relativo al contrato.
- Decidir lo relacionado al cumplimiento del mismo ante el INSTITUTO FONACOT.

**INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES**  
**DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES**  
INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS MIXTA No. IO-014P7R001-E361-2017.

- Hacer cumplir los términos y condiciones pactadas en el contrato.
- Coordinar a los trabajadores de las diferentes especialidades para que los trabajos se desarrollen en tiempo forma y calidad.
- Aclarar oportunamente las dudas, o cualquier tipo de solicitud relacionada con el desarrollo de los trabajos mediante la Bitácora correspondiente.
- Cumplir con el desarrollo de los trabajos en sus aspectos de calidad, costo, tiempo y apego a los programas autorizados por las partes.

Dicho SUPERINTENDENTE deberá tener in situ los elementos necesarios para la correcta ejecución de los trabajos que le fueron encomendados, así como contar con firma electrónica avanzada que lo faculte como usuario del programa informático de la BEOP, para la adecuada elaboración, control y seguimiento de la bitácora de los trabajos a través de medios remotos de comunicación electrónica. La constancia y/o certificado de capacitación del sistema y programa informático deberá entregarse a la Jefatura de Obras previo al inicio de los trabajos, la cual la incorporará a la expediente de archivo correspondiente.

Para cualquier cambio de SUPERINTENDENTE designado, la CONTRATISTA contará con un plazo no mayor de quince días naturales para hacer del conocimiento del INSTITUTO FONACOT el cambio en cuestión reservándose el INSTITUTO FONACOT el derecho de su aceptación o en su caso, la solicitud de sustitución el cual podrá ejercer en cualquier tiempo.

Sin perjuicio a lo antes enunciado, el representante del CONTRATISTA deberá permanecer tiempo completo en el lugar de realización de los trabajos y tratará directamente con la residencia de los trabajos designados, en apego a las disposiciones establecidas en materia a combate a la corrupción conforme al Acuerdo por el que se modifica el diverso que expide el protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones, mismo que en su artículo PRIMERO inciso b) regula las comunicaciones de:

b) Los servidores públicos que funjan como residentes de obra en los contratos de obra pública y de servicios relacionados con las mismas en su trato con los superintendentes de construcción;

Por lo que todas las reuniones entre el servidor público designado como residente y el superintendente nombrado por la empresa deberán ser establecidas en la bitácora, describiendo la finalidad de los temas expuestos, en caso de que la herramienta tecnológica antes mencionada, no permitiera las adiciones correspondientes a los temas tratados, los participantes llevarán a cabo una minuta in situ, describiendo los asuntos ventilados, misma que deberá acompañarse a la nota de bitácora que al efecto se levante.

### **7.12. BITÁCORA ELECTRÓNICA DE LOS TRABAJOS**

La Bitácora electrónica de obra pública, es el instrumento técnico por medios remotos de comunicación electrónica, que constituye el canal de comunicación entre las partes de un contrato de obra pública en la que se registran los asuntos y eventos importantes que se presentan durante la ejecución de los trabajos; el instrumento permite a los Órganos de Control, verificar los avances y modificaciones en la ejecución de los trabajos, motivo por el cual se debe considerar que dicha Bitácora electrónica de obra pública forma parte del contrato, debiendo contener lo establecido en los artículos 122, 123 y 125 del REGLAMENTO.

En la elaboración, control y seguimiento de la bitácora, se deberán utilizar los medios remotos de comunicación electrónica y contar con acceso al programa informático de la BEOP, el cual se encuentra disponible en la página <http://beop.funcionpublica.gob.mx>.

**INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES**  
**DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES**  
INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS MIXTA No. IO-014P7R001-E361-2017.

La bitácora electrónica es de uso obligatorio, siendo el instrumento que vinculan a las partes en sus derechos y obligaciones, por tanto su uso resulta obligatorio para el contratista y la convocante. Cualquier modificación y/o solución técnica que no se encuentre registrada a través de la mismas, se tendrá como no válida.

**7.13. RECEPCIÓN DE LOS TRABAJOS**

El contratista comunicará al INSTITUTO FONACOT a través de la residencia de los trabajos por medio de la bitácora electrónica de obra pública y por oficio la conclusión de los trabajos objeto del contrato, para que ésta dentro del plazo pactado en el artículo 64 de la LEY, una vez recibida la notificación iniciará el procedimiento de recepción de los trabajos. Una vez recibidos los trabajos por la residencia, esta y el contratista procederán a elaborar el acta de finiquito de los trabajos salvo los presupuestos a lo que se refiere el Artículo 64 de la LEY

Concluidos los trabajos, no obstante su recepción formal, el contratista quedará obligado a responder por los defectos y vicios ocultos que resultaren de los mismos, en apego a lo establecido en el artículo 66 de la LEY y los Artículos 95, 96 y 98 de su REGLAMENTO y para ello, deberá constituir fianza de garantía por vicios ocultos y de cualquier otra responsabilidad en que hubieren incurrido.

**7.14. INSPECCIÓN Y VERIFICACIÓN DE LOS TRABAJOS**

La SFP en el ejercicio de sus facultades previstas en los Artículos 75 y 76 de la LEY, podrá verificar, en cualquier tiempo el desarrollo de los trabajos objeto del contrato, por lo que podrá realizar visitas e inspecciones que estime pertinentes al lugar donde se realicen los mismos, e igualmente podrá solicitar al CONTRATISTA o al INSTITUTO FONACOT a través del área responsable de la ejecución de los trabajos todos los datos e informes relacionados con los actos de que se trate.

De conformidad con lo establecido en el artículo 191 de la Ley Federal de derechos, el participante que resulte ganador pagará un derecho equivalente al Cinco al millar sobre el importe de cada uno de los pagos de los trabajos que presente, por el servicio de vigilancia, inspección y control que realice la SFP, para el cumplimiento de lo anterior, la convocante descontará sobre el importe de cada uno de los pagos el citado pago de derechos.

Asimismo, la Convocante podrá verificar la calidad de los trabajos a través de los laboratorios, instituciones educativas y de investigación o con personas que ésta determine, en los términos que establece la Ley Federal sobre Metrología y Normalización.

INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES  
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES  
INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS MIXTA No. IO-014P7R001-E361-2017.

**CAPÍTULO 8**

**FORMALIZACIÓN DEL ACUERDO DE VOLUNTADES**

**8.1. DE LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO**

La formalización del contrato se realizará en el lugar, fecha y hora señalados en el numeral 3.3. de los presentes requisitos de participación, o bien, lo señalado en el acto de fallo.

Previo a la firma del contrato, el LICITANTE a quien se le haya adjudicado el contrato deberá presentar para su cotejo, **original o copia certificada de los siguientes documentos:**

- Tratándose de persona moral, testimonio de **la escritura pública en la que conste que fue constituida** conforme a las leyes mexicanas y que tiene su domicilio en el territorio nacional, modificaciones de estatutos sociales y **designaciones de representantes legales o apoderados.**
- Tratándose de persona física, copia certificada del **acta de nacimiento o, en su caso, carta de naturalización respectiva**, expedida por la autoridad competente, así como la documentación con la que acredite tener su domicilio legal en el territorio nacional.

Lo anterior con la finalidad de cotejar la documentación que acredite su existencia legal y las facultades de su representante para la suscripción del contrato.

En caso de que el LICITANTE adjudicado, no formalice el contrato dentro de los plazos señalados, éste será sancionado por la SFP a solicitud del INSTITUTO FONACOT de conformidad a lo establecido en los Artículos 77 y 78 Fracción I de la LEY.

El CONTRATISTA adjudicado, previo a la firma del contrato, deberá realizar la consulta de opinión ante el Servicio de Administración Tributaria, dentro de los tres días hábiles posteriores a la fecha en que ha tenido conocimiento del fallo, y adicionar en la solicitud de opinión la siguiente dirección de correo electrónico: christian.resendiz@fonacot.gob.mx; a efecto de que esa dependencia emita el “acuse de respuesta” a la convocante en atención a la solicitud de opinión por parte del contratista.

Tratándose de una propuesta conjunta “ambas partes” están obligadas y deberán presentar el “acuse de recepción” multicitado.

**8.2. PROCEDIMIENTO QUE DEBE OBSERVARSE PARA CONTRATACIONES CON LA FEDERACIÓN Y ENTIDADES FEDERATIVAS.**

En apego a la Regla 2.1.31. de la Resolución Miscelánea publicada en el Diario Oficial de la Federación de fecha 23 de diciembre de 2016, para los efectos del artículo 32-D, primero, segundo, tercero, cuarto y último párrafos del Código Fiscal de la Federación, el INSTITUTO FONACOT como parte de la Administración Pública Federal Descentralizada al realizar contrataciones por obra pública, con cargo total o parcial a fondos federales, cuyo monto exceda de \$300,000.00 (trescientos mil pesos 00/100 M.N.) sin incluir el IVA, deberán exigir de los contribuyentes con quienes se vaya a celebrar el contrato y de los que estos últimos subcontraten, les presenten documento vigente expedido por el Servicio de Administración Tributaria, en el



**INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES**  
**DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES**  
INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS MIXTA No. IO-014P7R001-E361-2017.

que se emita la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en sentido positivo, o bien, generarlo a través de la aplicación en línea que para estos efectos le proporcione el Servicio de Administración Tributaria, siempre y cuando firme el acuerdo de confidencialidad con ese órgano desconcentrado.

En caso de que los contribuyentes con quienes se vaya a celebrar el contrato y los que estos últimos subcontraten, tramiten por su cuenta la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales, lo harán en términos de lo dispuesto por la regla 2.1.39.

En los casos en que el contribuyente tenga créditos fiscales y quiera celebrar convenio con las autoridades fiscales para pagar con los recursos que se obtengan por la enajenación, arrendamiento, prestación de servicios u obra pública que se pretenda contratar, la opinión la emitirá la ADR, enviándola al buzón tributario de éste hasta que se haya celebrado el convenio de pago.

Para los efectos de lo señalado en el párrafo anterior, las autoridades fiscales emitirán oficio a la unidad administrativa responsable de la invitación, a fin de que esta última en un plazo de quince días, mediante oficio, ratifique o rectifique los datos manifestados por el contribuyente. Una vez recibida la información antes señalada, la autoridad fiscal le otorgará un plazo de quince días al contribuyente para la celebración del convenio respectivo.

**8.3. PROCEDIMIENTO QUE DEBE OBSERVARSE PARA LA OBTENCIÓN DE LA OPINIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES.**

2.1.39. Los contribuyentes que para realizar algún trámite fiscal u obtener alguna autorización en materia de impuestos internos, comercio exterior o para el otorgamiento de subsidios y estímulos requieran obtener la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales, deberán realizar el siguiente procedimiento:

I. Ingresarán al Portal del Servicio de Administración Tributaria, con su clave en el RFC y Contraseña o e.firma.

II. Una vez elegida la opción del cumplimiento de obligaciones fiscales, el contribuyente podrá imprimir el acuse de respuesta.

III. Dicha opinión también podrá solicitarse a través del número telefónico, MarcaSAT: 627 22 728 desde la Ciudad de México o 01 (55) 627 22 728 del resto del país o bien, por correo electrónico a la dirección [opinioncumplimiento@sat.gob.mx](mailto:opinioncumplimiento@sat.gob.mx), la cual será generada por el Servicio de Administración Tributaria y se enviará dentro de las siguientes 24 horas al correo electrónico que el contribuyente proporcionó al citado órgano administrativo desconcentrado para efectos de la e.firma.

**8.4. PROCEDIMIENTO QUE DEBE OBSERVARSE PARA LA OBTENCIÓN DE LA OPINIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL.**

De conformidad al ACUERDO ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR relativo a las Reglas para la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, publicado en el DOF el 27 de Febrero de 2015, el contratista en términos de las Reglas Primera, Segunda y Quinta del citado acuerdo deberán presentar la opinión del instituto Mexicano del Seguro Social actualizando que se encuentra al corriente en sus obligaciones en materia de seguridad social, mediante el procedimiento siguiente:

**INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES**  
**DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES**  
INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS MIXTA No. IO-014P7R001-E361-2017.

- Ingresarán en la página de internet del Instituto ([www.imss.gob.mx](http://www.imss.gob.mx)), en el apartado "Patrones o empresas", después en "Escritorio virtual", donde se registrarán con su firma electrónica (FIEL) y contraseña, y deberán aceptar los términos y condiciones para el uso de los medios electrónicos. En el supuesto de contar con un representante legal, éste deberá ingresar con su FIEL.
- Posteriormente, elegirá la sección "Datos Fiscales" y en el apartado "Acciones", la opción "Opinión de cumplimiento". Tratándose de representantes legales, previamente, en el apartado "Empresas Representadas" deberá seleccionar la persona representada de la cual requiere la opinión de cumplimiento.
- Después de elegir la opción "Opinión de cumplimiento", el particular podrá imprimir el documento que contiene la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social.

La multicitada opinión, se generará atendiendo a la situación fiscal de seguridad social del particular en los siguientes sentidos:

- Positiva.- Cuando el particular esté inscrito ante el Instituto y al corriente en el cumplimiento de las obligaciones que se consideran en los incisos a) y b) de este procedimiento.
  - Negativa.- Cuando el particular no esté al corriente en el cumplimiento de las obligaciones en materia de seguridad social que se consideran en los incisos a) y b) de este procedimiento.
- El Instituto a fin de emitir la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social revisará que el particular solicitante:
    1. Se encuentre inscrito ante el Instituto, en caso de estar obligado, y que el o los números de registros patronales que le han sido asignados estén vigentes.
    2. No tiene créditos fiscales firmes determinados, entendiéndose por crédito fiscal las cuotas, los capitales constitutivos, su actualización y los recargos, las multas impuestas en los términos de la Ley del Seguro Social, los gastos realizados por el Instituto por inscripciones improcedentes y los que tenga derecho a exigir de las personas no derechohabientes, de acuerdo con el artículo 287 de la misma Ley.
    3. Tratándose de particulares que hubieran solicitado autorización para pagar a plazos o hubieran interpuesto algún medio de defensa contra créditos fiscales a su cargo, los mismos se encuentren garantizados de conformidad con las disposiciones fiscales.
    4. En caso de contar con autorización para el pago a plazo, que no haya incurrido en las causales de revocación a que hace referencia el artículo 138 del Reglamento de la Ley del Seguro Social en materia de Afiliación, Clasificación de Empresas, Recaudación y Fiscalización.
    5. Tratándose de créditos fiscales firmes, se entenderá que el particular se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social, si a la fecha de la solicitud de la opinión de referencia, se ubica en cualquiera de los siguientes supuestos:
      - Cuando el particular cuente con autorización para pagar a plazos y no le haya sido revocada.
      - Cuando no haya vencido el plazo para pagar a que se refiere el artículo 127 del Reglamento de la Ley del Seguro Social en materia de Afiliación, Clasificación de Empresas, Recaudación y Fiscalización.

**INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES**  
**DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES**  
INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS MIXTA No. IO-014P7R001-E361-2017.

- Cuando se haya interpuesto medio de defensa en contra del crédito fiscal determinado y se encuentre debidamente garantizado el interés fiscal de conformidad con las disposiciones fiscales.

Cuando la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social arroje inconsistencias relacionadas con el o los números de registro patronal, con créditos fiscales o con el otorgamiento de garantía, con las que el particular no esté de acuerdo, deberá presentar solicitud de aclaración ante el Instituto, quien en un plazo máximo de 10 días hábiles contados a partir del día siguiente a la fecha de presentación de la solicitud, resolverá y emitirá la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social.

Por último se informa al CONTRATISTA que deberá presentar copia simple de la Cédula de Registro Federal de Contribuyentes a la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, ubicada en Avenida Insurgentes Sur No. 452, 1° piso Colonia Roma Sur, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06760, en Ciudad de México.

## **8.5. GARANTIAS**

### **8.5.1. DEL CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATO**

El licitante que resulte beneficiado con la asignación de los trabajos objeto de esta invitación, deberá constituir la garantía de cumplimiento correspondiente por el 10% (Diez por ciento) del monto total del contrato sin considerar el Impuesto al Valor Agregado, misma que deberá ser mediante fianza expedida por una institución de fianzas legalmente autorizada en términos de la Ley Federal en la materia, y constituirse a favor del Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores.

La garantía de cumplimiento deberá ser entregada a la convocante dentro de los quince días naturales siguientes a la fecha de comunicación de fallo, e invariablemente antes de la firma del contrato, de conformidad con el segundo párrafo del artículo 91 del REGLAMENTO.

En caso de realizarse un convenio modificatorio al contrato, este deberá presentar el endoso correspondiente a la garantía de cumplimiento de acuerdo a lo estipulado en el convenio entre el INSTITUTO FONACOT y el contratista dentro de los 5 días hábiles posteriores a la formalización del instrumento jurídico.

### **8.5.2. DE LA CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO**

El licitante que hubiere sido favorecido con la adjudicación del contrato deberá garantizar la correcta inversión del 100% del importe del anticipo otorgado para el contrato considerando el porcentaje del impuesto al valor agregado que aplique, mediante la entrega de fianza al área convocante, expedida por una institución legalmente autorizada señalando como beneficiaria al INSTITUTO FONACOT en un plazo no mayor a los quince días naturales siguientes a la fecha de notificación del fallo, pero invariablemente previo a la formalización del contrato correspondiente.

El INSTITUTO FONACOT a través de la Dirección de Integración y Control Presupuestal pondrá a disposición del contratista el importe correspondiente al anticipo únicamente cuando sea presentada la garantía que

**INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES**  
**DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES**  
INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS MIXTA No. IO-014P7R001-E361-2017.

cumpla con los requisitos legales señalados en el instrumento jurídico en mención, así como la documentación soporte y factura requerida para tramitar el pago de anticipo.

Si transcurrido el plazo de entrega de la fianza, el contratista adjudicado no entrega la garantía de cumplimiento, dentro del plazo señalado no procederá el diferimiento, y por lo tanto, el contratista deberá iniciar los trabajos en la fecha establecida originalmente.

**8.5.3. DE LOS DEFECTOS QUE RESULTAREN EN LOS MISMOS, DE LOS VICIOS OCULTOS Y DE CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN QUE HUBIEREN INCURRIDO**

El Licitante ganador una vez contratado, al concluir los trabajos y previo a su recepción, deberá a su elección, constituir fianza por el equivalente al 10% (Diez por ciento) del monto total ejercido sin considerar el impuesto al valor agregado, señalando como beneficiario al Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores; o presentar carta de crédito irrevocable por el equivalente al 5% (Cinco por ciento) del monto total ejercido más el impuesto al valor agregado o bien, aportar recursos líquidos por una cantidad equivalente al cinco por ciento del monto en un Fideicomiso especialmente constituido para ello, de acuerdo al artículo 66 de la LEY, para garantizar durante un plazo de doce meses a partir de la fecha de recepción física de los trabajos, de los defectos que resulten y/o vicios ocultos que pudieran presentarse, así como las diferencias detectadas en ese transcurso y de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido en los términos señalados en el contrato respectivo y en la legislación aplicable.

**8.6. MODIFICACIONES AL CONTRATO**

Cualquier modificación al contrato deberá formalizarse por escrito. Para efecto de la garantía del cumplimiento el licitante deberá entregar el endoso correspondiente conforme a lo establecido en el último párrafo del numeral 8.5.1. de la presente invitación.

Las modificaciones al contrato no rebasarán el veinticinco por ciento (25%) del monto o del plazo pactado en el contrato, ni implicarán variaciones sustanciales al proyecto original, ni se celebren para eludir en cualquier forma el cumplimiento de la LEY o de los tratados, lo anterior de conformidad con el artículo 59 de la LEY y tercer párrafo del 154 del Reglamento.

**8.7. SUSPENSIÓN TEMPORAL, TERMINACIÓN ANTICIPADA Y RESCISIÓN ADMINISTRATIVA**

El INSTITUTO FONACOT podrá suspender temporalmente en todo o en parte, los trabajos contratados por cualquier causa justificada sin que ello implique su terminación definitiva; considerando el procedimiento a que se refieren los artículos 60, 62 y 63 de la LEY; lo cual implicaría la modificación a las garantías otorgadas por el contratista.

El INSTITUTO FONACOT podrá dar por terminado anticipadamente el contrato, cuando concurren razones de interés general; existan causas justificadas que impidan la continuación de los trabajos y se demuestre que de continuar con las obligaciones pactadas se ocasionaría un daño o perjuicio grave al Estado, o bien, se determine la nulidad de actos que dieron origen al contrato, lo anterior con fundamento en el segundo párrafo

**INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES**  
**DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES**  
INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS MIXTA No. IO-014P7R001-E361-2017.

del artículo 60 de la LEY; si es, a solicitud del contratista deberá requerirla por la vía judicial por lo que para que proceda la terminación anticipada se deberá contar con resolución de autoridad judicial competente.

De conformidad con el artículo 61 de la LEY y 157 del REGLAMENTO, el INSTITUTO FONACOT podrá rescindir administrativamente el contrato en cualquier momento, cuando el licitante ganador incurra en incumplimiento de sus obligaciones contractuales o por la ejecución deficiente de los trabajos, conforme a las estipulaciones del contrato, disposiciones de LEY u otras que le sean aplicables.

**SECCIÓN 9**

**SUMINISTRO DE MOBILIARIO**

Para la presente invitación el INSTITUTO FONACOT suministrará EL MOBILIARIO correspondiente a los puntos de colocación y el necesario para la atención público, por el contratista adjudicado se obliga a salvaguardar dichos bienes arrendados, adaptando los elementos para su óptimo funcionamiento, en el caso de como negligencia o impericia por parte del contratista adjudicado, este mobiliario se dañe, se rompa, se extravié o sufra cualquier menoscabo que imposibilite su utilización, el contratista se obliga a pagar los daños y perjuicios al proveedor del contrato de leasing y a solicitar su reposición urgente.

Para la presente invitación el suministro de materiales se otorgará de acuerdo el programa de suministros establecido en la presente invitación, debiendo el contratista considerarlo para la presentación de sus proposiciones, para su cotización y para la ejecución de los trabajos del contrato correspondiente.

**SECCIÓN 10**

**TRANSPARENCIA, COMBATE A LA CORRUPCIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS  
PERSONALES.**

Por lo que hace a la materia de Transparencia el INSTITUTO FONACOT y los licitante interesados en participar en la presente invitación deberán apegarse a lo establecido en la Ley General de Transparencia y Acceso Información Pública y la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información en lo que no contravenga a la primera referida, en el entendido que la documentación que se desprenda del presente procedimiento tendrá el carácter de pública, lo anterior bajo el principio de publicidad máxima y rendición de cuentas, por lo que si los licitantes en apego a las disposiciones de protección de datos personales, solicitan un tratamiento de distinto a uno o varios documentos aquí contenidos, deberán solicitarlo en el acto de presentación y apertura de proposiciones acompañado del escrito solicitud correspondiente.

Por lo que hace a la materia de combate a la corrupción deberán apegarse a lo establecido en la Ley Federal Anticorrupción en Contrataciones Públicas, al Acuerdo por el que se expide el Protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones, y a sus modificaciones publicadas en el Diario Oficial de la Federación de fecha 28 de febrero de 2017, para lo cual adoptarán conductas de integridad y de responsabilidad compartida, por su parte el INSTITUTO FONACOT pone a disposición de los licitantes la dirección electrónica [licitacionesobra@fonacot.gob.mx](mailto:licitacionesobra@fonacot.gob.mx) a efecto de que los interesados en atender situaciones sustanciales

**INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES**  
**DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES**  
INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS MIXTA No. IO-014P7R001-E361-2017.

derivadas de los trabajos, de conflicto de interés o de irregularidades durante su desarrollo, soliciten mediante correo electrónico una cita con una antelación a 76 horas a efecto de ser atendidos por el titular de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales y el titular de la Subdirección de Infraestructura, los cuales contarán con el acompañamiento del o los representantes del Órgano Interno de Control en la Institución a efecto de solventar cualquier controversia en este contexto, lo anterior en apego al numeral 10 Sección II Reglas Generales para el contacto con particulares.

Asimismo pone a su disposición los medios de denuncias correspondientes a la Secretaría de la Función Pública, distinto a inconformidades mediante la dirección electrónica [www.gob.mx/sfp](http://www.gob.mx/sfp) y <https://sidec.funcionpublica.gob.mx/> perteneciente al sistema integral de denuncias ciudadanas, a través de su apartado de quejas y denuncias, o bien mediante los números de contacto 018001128700 y 015520002000, las veinticuatro horas y los trescientos sesenta y cinco días del año.

**SECCIÓN 11**

**PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN Y COMPROMISO ARBITRALES**

El INSTITUTO FONACOT y el contratista adjudicado resolverán entre sí las controversias futuras y previsibles que puedan versar sobre problemas específicos de carácter técnico y administrativo derivados de este contrato, de conformidad con lo que para el caso establece los artículos 95 al 97 de la LEY y los artículos Por lo que hace al compromiso arbitral se podrá convenir respecto de aquellas controversias que surjan entre las partes por interpretación de las cláusulas de los contratos o por cuestiones derivadas de su ejecución en términos de lo dispuesto en el Título Cuarto del Libro Quinto del Código de Comercio en apego a los artículos 98 al 104 de la LEY.

**SECCIÓN 12**

**INCONFORMIDADES**

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 83 y 84 de la LEY y 274 y 277 del REGLAMENTO los licitantes podrán inconformarse por escrito en el horario establecido en las oficinas de la SFP sita en Av. De los Insurgentes Sur No. 1735, Col. Guadalupe Inn, C.P. 01020, Delegación Álvaro Obregón, en Ciudad de México, o ante el Órgano Interno de Control en el INSTITUTO FONACOT, ubicado en el 3° piso de las oficinas centrales de INSTITUTO FONACOT, ubicadas en Avenida Insurgentes Sur No. 452, Col. Roma Sur, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06760, dentro de los seis días hábiles siguientes en que ocurra el acto impugnado; o en su caso, podrán inconformarse por medios remotos de comunicación electrónica en la dirección [www.compranet.funcionpublica.gob.mx](http://www.compranet.funcionpublica.gob.mx).

Cuando fuera presentada una inconformidad, y la SFP determinara la nulidad total del procedimiento de contratación por causas imputables a la convocante en los términos del artículo 62 fracción I de la LEY, el pago de los gastos no recuperables se ajustará a lo establecido en el artículo 70 del REGLAMENTO de la Ley antes aludida.

Cuando un procedimiento de inconformidad sea sobreseído o resuelto como infundado y en la resolución se determine que se promovió para retrasar o entorpecer la contratación, se sancionará al inconforme con

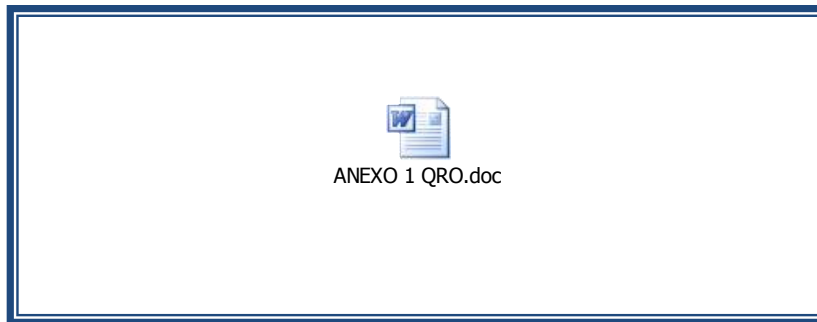
**INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES**  
**DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES**  
INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS MIXTA No. IO-014P7R001-E361-2017.

inhabilitación en términos de la fracción IV del artículo 78 de la LEY y multa de acuerdo con el artículo 77 de la misma LEY.

**INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES**  
**DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES**  
INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS MIXTA No. IO-014P7R001-E361-2017.

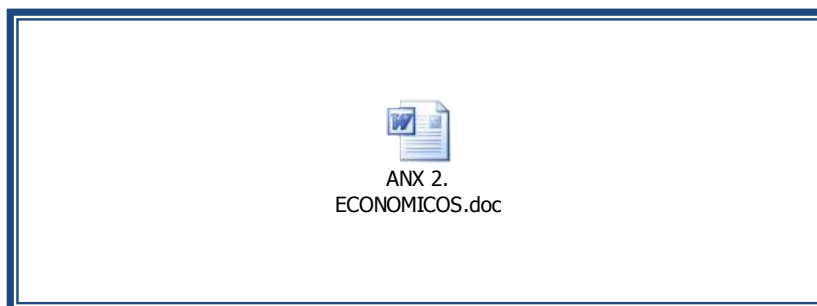
## **ANEXO 1**

**MODELO DE ESCRITOS Y MANIFIESTOS EJEMPLIFICANDO LOS DATOS REQUERIDOS POR EL  
INSTITUTO FONACOT**



## **ANEXO 2**

**FORMATOS EJEMPLIFICANDO LOS ANÁLISIS Y PROGRAMAS REQUERIDOS POR EL INSTITUTO  
FONACOT**

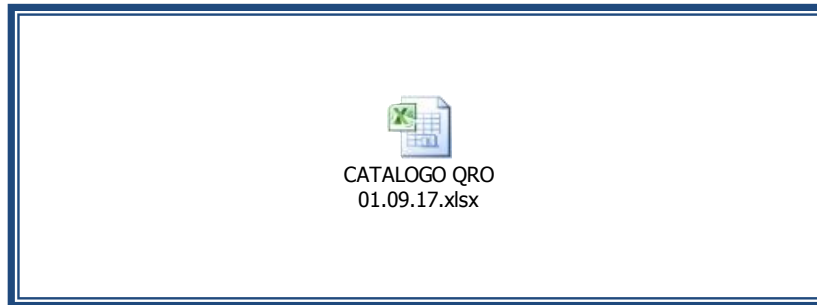




**INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES**  
**DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES**  
INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS MIXTA No. IO-014P7R001-E361-2017.

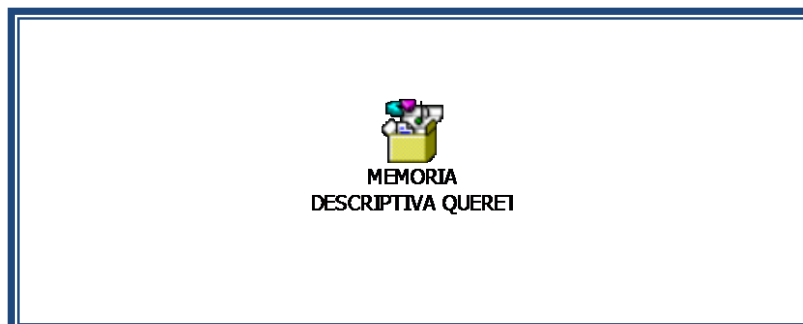
## **ANEXO 3**

**CATÁLOGO DE CONCEPTOS PARA LOS TRABAJOS**



## **ANEXO 4**

**MEMORIA DESCRPTIVA. ESPECIFICACIONES GENERALES**  
**Y PARTICULARES PARA LOS TRABAJOS**



**INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES**  
**DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES**  
INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS MIXTA No. IO-014P7R001-E361-2017.

## **ANEXO 5**

**PROYECTO EJECUTIVO**



## **ANEXO 6**

**MODELO DE CONTRATO**



**INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES**  
**DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES**  
INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS MIXTA No. IO-014P7R001-E361-2017.

## **ANEXO 7**

### **MODELO DE GARANTÍAS**



## **ANEXO 8**

**GUÍA INFORMATIVA DE VERIFICACIÓN DE LA RECEPCIÓN DE LOS  
DOCUMENTOS EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE  
PROPOSICIONES**

